

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **dos** de **marzo** del **año dos mil veintitrés**.

Presidencia del Diputado Bladimir Zainos Flores.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las **diez** horas del día dos de marzo de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Bladimir Zainos Flores**, actuando como secretarías las diputadas **Gabriela Esperanza Brito Jiménez** y **Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**.

Presidente, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y los diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, con su permiso Presidente procedo a pasar lista, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela

Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Leticia Martínez Cerón; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Ciudadana Diputada Presidenta se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidente, para efectos de asistencia a esta sesión los **diputados Rubén Terán Águila, María Guillermina Loaiza Cortero y Leticia Martínez Cerón**, solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del

día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA CON LA FINALIDAD DE QUE SE INCLUYAN TALLERES PARA EDUCACIÓN BÁSICA EN MATERIA DE GÉNERO, CON EL OBJETIVO DE LOGRAR UNA NUEVA FORMACIÓN SOCIAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ.

3. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO, A FIN DE QUE REALICEN LAS GESTIONES PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MÁS CASSETAS DE COBRO EN LA AUTOPISTA TLAXCALA-PUEBLA; QUE PRESENTA

LA COMISIÓN DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTE.

4. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL, A FIN DE QUE SE REVISE LA FACTIBILIDAD DE LAS TARIFAS DE PEAJES DE LAS CASSETAS: SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PERTENECIENTE A LA AUTOPISTA "ARCO NORTE", Y PLAZA DE COBRO ZACATELCO, PERTENECIENTE A LA AUTOPISTA PUEBLA-TLAXCALA; CON LA FINALIDAD DE QUE SUS COSTOS DISMINUYAN DE MANERA PROPORCIONAL Y EQUITATIVA; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, Y LA DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTE.

5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

6. ASUNTOS GENERALES.

Se concede el uso de la voz al Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS
CERVANTES

Muchas gracias Señor Presidente con el permiso de la mesa, compañeros y compañeros diputados, medios de comunicación, publico que nos acompaña, buenos días, quiero referirme al punto tres del orden del día, que me fue remitido correspondiente al dictamen aprobado por la Comisión de Movilidad, Comunicaciones y Transporte, a quien agradezco su disposición de manera muy puntual al señor Presidente, el Diputado Jorge, para dictaminar el sentido aprobatorio en que se ha resuelto la iniciativa, que presente, donde se propuso exhortar respetuosamente al titular de la Secretaria de Movilidad y a la Ciudadana Gobernadora Constitucional del Estado, a fin de realizar las gestiones correspondientes para que la autopista Puebla-Tlaxcala se construyeran casetas suficientes que permitieran agilizar el cobro de peaje, igualmente se impulsaran acciones para garantizar el transito seguro de los automovilistas, en ese sentido al momento de presentar la iniciativa que fue antes del doce de octubre, el doce de octubre la remite ya la Secretaria Parlamentaria en mención, el

problema de movilidad era una constante para quienes utilizan esa vía de comunicación que ha permitido su razón de ser al no garantizar traslados de una entidad federativa a otra de manera rápida y segura; sin embargo, en el contexto actual, particularmente en el tiempo que transcurrió entre la presentación de la iniciativa y la formulación del dictamen remitido, el Gobierno del Estado ya ha comenzado a atender esta exigencia ciudadana con la modernización de esta vía de comunicación, es decir, ya se están construyendo las casetas, por lo que, confiamos plenamente que serán atendidas todas las demandas de seguridad y de bienestar que los ciudadanos en repetidas ocasiones han señalado; en consecuencia, pese que agradezco la atención que fue dada a la iniciativa de su servidor por parte de mis compañeros diputados y como lo mencione ya, por la Presidencia de la misma, el fondo del asunto ha dejado de ser materia vigente por la acción del Gobierno del Estado, por lo que sería innecesario que este Congreso del Estado se pronunciara al respecto. Por lo anteriormente expuesto solicito respetuosamente a la Mesa Directiva, someta a consideración del Pleno de esta Soberanía, a fin de que se considere como asunto concluido y se retire el punto

tres del orden del día, propuesto para la presente sesión ordinaria y se recorra el orden de los puntos subsecuentes, es cuanto Señor Presidente.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, en la que solicita se retire del orden del día, el punto número tres, relativo al, lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se exhorta a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, y al titular de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado, a fin de que realicen las gestiones para la rehabilitación y construcción de más casetas de cobro en la autopista Tlaxcala-Puebla, que presenta la Comisión de Movilidad, Comunicaciones y Transporte; quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, diecinueve votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se retira del orden del día el punto número tres,

recorriéndose los puntos de manera subsecuente.

Presidente, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaria proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiocho de febrero de dos mil veintitrés.

INTERVENCIÓN

DIPUTADA

BRENDA CECILIA VILLANTES

RODRÍGUEZ

Con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiocho de febrero de dos mil veintitrés y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló, es cuánto.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**, quienes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, diecinueve votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por unanimidad de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiocho de febrero de dos mil veintitrés y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, para continuar con el siguiente punto del orden del día se pide a la Ciudadana **Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, **por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tlaxcala con la finalidad de que se incluyan talleres para educación básica en materia de género, con el objetivo de lograr una nueva formación social.**

**INTERVENCIÓN
DIPUTADA
BRENDA CECILIA VILLANTES
RODRÍGUEZ**

Gracias, con su permiso Presidente, muy buenos días compañeros y público que nos acompaña, y a los medios de comunicación, **HONORABLE ASAMBLEA.** La que suscribe, Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del

Partido MORENA, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 fracción I, 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la iniciativa siguiente por la que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública del estado de Tlaxcala con la finalidad de que se implementen talleres en educación básica en materia de equidad de género, con el objetivo de lograr una nueva formación social, mismos que deberán ser impartidos conforme a cada nivel escolar y con el apoyo de diversas instituciones en el ámbito de su competencia, al tenor de las siguientes: **EXPOSICION DE MOTIVOS.** El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF por sus siglas en ingles), señala que disfrutar de los mismos derechos es la mejor manera de promover una vida libre de desigualdad, discriminación y violencia para las niñas, niños y adolescentes de América Latina y el Caribe, una de las regiones del planeta con mayor desigualdad, discriminación y violencia; donde la situación afecta a millones de niñas, niños y adolescentes. Las identidades, vivencias, oportunidades y discriminaciones que experimentan niñas,

niños y adolescentes no son homogéneas; cambian según el lugar de residencia, las normas sociales y la condición de pobreza. A eso se le suman factores como vivir con algún tipo de discapacidad, pertenecer a comunidades indígenas o afrodescendientes, además de las necesidades específicas de niñas y adolescentes por el hecho de ser mujeres y menores de edad. La igualdad de género, para UNICEF, significa que mujeres, hombres, niñas y niños deban gozar, por igual, de los mismos derechos, recursos, oportunidades y protecciones. Sin embargo, la realidad sigue evidenciando que actualmente las niñas, adolescentes y mujeres en su diversidad enfrentan mayores desventajas por razón de su género. Las desigualdades históricas que han enfrentado las mujeres en este sentido siguen teniendo impactos intergeneracionales que alcanzan a la niñez actual. Eso impide que se avance en el goce de condiciones de igualdad y en construir nuevas relaciones sociales y entornos saludables y justos para niños, niñas y adolescentes. El empoderamiento de las niñas, adolescentes y mujeres es clave para romper con el ciclo de discriminación y violencia. Cuando una sociedad consigue que las mujeres en toda su diversidad alcancen su plena autonomía económica, física y política, asegura que se cumplan sus derechos en

igualdad de condiciones y, por tanto, garantiza también que niños, niñas y adolescentes tengan un desarrollo pleno. De hecho, las normas de género afectan al mismo tiempo a los niños y los hombres porque ejercen influencia en la forma como viven y actúan y en cómo esta información se transfiere de una generación a la otra. Tal y como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres (CEDAW por sus siglas en inglés), y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), es crucial reconocer y proteger los derechos de niñas, adolescentes y mujeres para transformar los patrones de conducta y redefinir las relaciones de género. Adicionalmente, como estrategia, proteger los derechos de todos y todas resulta clave a la hora de superar las desigualdades de género que afectan a millones de niñas, niños y adolescentes en la región de América Latina y el Caribe. Apoyar el empoderamiento no es otra cosa que fortalecer los conocimientos y capacidades para que más niños, niñas, adolescentes y mujeres tengan la libertad, la información y el apoyo para tomar decisiones sobre su propia vida y actuar para hacerlas realidad. Sobre todo, porque la desigualdad de género permea

todos los niveles: se hace presente en las relaciones personales, familiares y sociales, pero también en las instituciones y en las políticas públicas, y afecta no solo a las mujeres y a las niñas, sino también a los hombres y a los niños. Para lograr cambios significativos en materia de igualdad de género es necesario aumentar la sensibilización y fomentar un cambio de conducta, así como promover políticas públicas que transformen las dinámicas de poder y las relaciones desiguales de género. Una participación significativa permite a niñas, niños y adolescentes adquirir conocimientos y habilidades, desarrollar competencias, innovar y tener autoconfianza. Adicionalmente, los posiciona como agentes de cambio a la hora de avanzar hacia la igualdad de género, a través de capacidades como el compromiso, el respeto y la tolerancia. Para que sus sueños sean realidad y gocen de un desarrollo integral, UNICEF promueve la igualdad de género y apoya el empoderamiento de las niñas, adolescentes y mujeres. En México, en el tema de Igualdad entre mujeres y hombres ha realizado trabajos importantes, es Estado Parte de los principales instrumentos internacionales que protegen los derechos de las mujeres, los cuales han marcado la pauta para la elaboración de las políticas

públicas nacionales en materia de igualdad entre mujeres y hombres; así como para la implementación de diversas leyes que integran el marco jurídico para enfrentar el fenómeno de la discriminación y la violencia de género. El compromiso del Estado Mexicano por promover y garantizar los derechos de las mujeres a vivir sin discriminación ni violencia, así como de cumplir con los compromisos internacionales asumidos en la materia, se ha visto reflejado también en la legislación mexicana. Entre los instrumentos que constituyen el marco jurídico mexicano para enfrentar el fenómeno de la discriminación y la violencia contra las mujeres, destacan: Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006), Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (febrero de 2007), Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (marzo de 2008), Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas (noviembre de 2007) Reglamento de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas (febrero de 2009). El Programa Foros, Publicaciones y Actividades en Materia de Equidad y Género es un programa que se encuentra a cargo de la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia de la SRE, y que funciona

a través de recursos asignados por la Cámara de Diputados para desarrollar estrategias en materia de igualdad de género. Desde el 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la resolución mediante la cual se crea ONU Mujeres, como entidad para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer. La creación de ONU Mujeres formó parte de la reforma de la ONU, al reunir los recursos y mandatos para obtener un mayor impacto. Fusiona y seguirá el trabajo de cuatro componentes del sistema de la ONU: División para el Adelanto de la Mujer (DAW) Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW). Oficina del Asesor Especial en cuestiones de género (OSAGI). Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM). Las principales funciones de ONU Mujeres son: Dar apoyo a las entidades intergubernamentales como la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su formulación de políticas y estándares y normas mundiales, Dar asistencia a los Estados Miembros para implementar esos estándares, dando cuando sea necesario el apoyo técnico y financiero adecuado para ayudar a los países que lo soliciten, así como para establecer alianzas eficaces con la sociedad civil; y Hacer que el sistema de

la ONU rinda cuentas de sus compromisos en materia de igualdad de género, incluyendo el monitoreo continuo de los progresos dentro del sistema. Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) La CSW es una comisión operativa del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) cuya tarea es la promoción de la igualdad de género y el adelanto de las mujeres. Cada año, representantes de los Estados Miembros se reúnen en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York para evaluar el progreso en materia de igualdad de género, identificar desafíos, fijar principios globales y formular políticas concretas para promover la igualdad de género y el adelanto de las mujeres en todo el mundo. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará" En el ámbito regional, en cumplimiento del artículo 8° del Estatuto del Mecanismo de Seguimiento a la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém Do Para", el Gobierno de México ha dado respuesta a dos cuestionarios: El 25 junio 2008 México presentó ante la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) las respuestas al Cuestionario para la

Evaluación de la Implementación de las Disposiciones de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra La Mujer, Convención De Belém Do Pará. El 12 de enero de 2011, México remitió a la Secretaría Permanente de la CIM, en su carácter de Secretaría del Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará los comentarios y observaciones del Instituto Nacional de las Mujeres, en su carácter de Autoridad Nacional Competente, al Informe Preliminar de México. Para poder cumplir con los tratados internacionales a los México es parte y más allá de la creación de leyes para prevenir y erradicar la violencia y procurar la igualdad entre hombres y mujeres, lo que es importante es la prevención y formación, esto se logra a partir de la educación en el respeto por el sexo opuesto comienza a una edad temprana, ya que los niños comienzan a observar los comportamientos de las personas cercanas a ellos en el hogar y fuera del hogar. Si bien la Unidad de Igualdad de Género de la Secretaría de Educación Pública del estado de Tlaxcala, implementó el trabajo con material de apoyo para el nivel primaria de 1ª a 3º grado y de 4ª a 6º, es necesario reforzar este trabajo, en todos los niveles básicos. La educación de género no implica solo

actividades estructuradas, sino que se construye día a día a través de la observación de los niños, se debe entender la educación de género como el conjunto de comportamientos, de acciones, de la atención puesta en práctica todos los días, en una manera intencional, por parte de quienes tienen responsabilidad educativa, en la definición de las relaciones entre género masculino y femenino. Los padres, educadores y docentes, por tanto, deben ser conscientes de que en todo momento dan indicaciones sobre los roles de género y las relaciones entre niños y niñas. En la sociedad actual es fundamental educar a los niños y niñas, desde edades tempranas en el respeto al otro sexo, en la igualdad, en la lucha contra los estereotipos sociales y culturales que nos invaden. Ya que esto marcará positivamente su crecimiento humano y emocional y les permitirá convertirse mañana en ciudadanos tolerantes, responsables, seguros de sí mismos, sin límites ni condicionamientos. Y la mejor arma para combatir las desigualdades y la violencia de género, aún hoy demasiado difundida, es la prevención primaria. La importancia de educar en igualdad de género desde edades tempranas radica en el potencial de los niños y las niñas. Entre los 0-12 años, están libres de prejuicios, por lo que

implementar una enseñanza igualitaria repercute en su desarrollo desde una perspectiva de género, por otra parte, reforzar la enseñanza 12-18 años permitirá una mejora en las relaciones sociales y con su entorno. Este hecho favorece la interiorización de un comportamiento cívico en condiciones igualitarias y con una visión común, es decir, una actuación responsable en la sociedad en la que vivimos, donde por el hecho de ser hombre o mujer no debe establecerse la imposición de unos determinados roles sociales. Para promover la igualdad de género sería necesario definir los resultados programáticos la integración y fortalecimiento en la igualdad de género en todas las estrategias y sistemas para lograr resultados. Se propone la impresión de un libro que sería la guía para este fin, en que puedan tratarse temas como: Diferencias entre Niñas y niños, Trato de niñas y niños igualitarios, Cómo resolver los problemas, Sobre sus derechos, Cómo se forman hombres y mujeres, Existen diferencias entre hombres y mujeres para realizar actividades diferentes, Qué es violencia, Cómo eliminar la violencia, etc. La finalidad de dar talleres y tener algún documento base permitirá tener un apoyo importante en la formación y prevención en el tema de género y de violencia de

género, en la formación de los niños y jóvenes del estado de Tlaxcala, el cual puede trabajarse con las instituciones del estado relacionados con este tema. En consecuencia, se somete a consideración de esta H. Asamblea, el presente.

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. la LXIV Legislatura del Congreso del estado de Tlaxcala, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública del estado de Tlaxcala con la finalidad de que se incluyan talleres para educación básica en materia de género, con el objetivo de lograr una nueva formación social, mismos que deberán ser impartidos conforme a cada nivel escolar y con el apoyo de diversas instituciones en el ámbito de su competencia. **SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que, una vez aprobado esta Iniciativa de Proyecto de Acuerdo, lo notifique a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tlaxcala para los efectos legales conducentes. **TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano

de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicotécatl, al 10 día del mes de febrero del año dos mil veintitrés.
ATENTAMENTE, DIP. BRENDA CECILIA VILLANTES RODRÍGUEZ; en consecuencia, con fundamento en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaria el Diputado Fabricio Mena Rodríguez.

Presidente, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a las comisiones unidas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y a la de Igualdad de Género y Contra la Trata de Personas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Enseguida, asume la Segunda Secretaría la Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez.

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día se pide al Ciudadano **Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez,** en representación de las comisiones unidas de Desarrollo Económico, y la de Movilidad, Comunicaciones y Transporte, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se exhorta a la titular del Poder Ejecutivo para que realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, a fin de que se revise**

la factibilidad de las tarifas de peajes de las casetas: San Martín Texmelucan, perteneciente a la Autopista “Arco Norte”, y plaza de cobro Zacatelco, perteneciente a la autopista Puebla-Tlaxcala; con la finalidad de que sus costos disminuyan de manera proporcional y equitativa.

INTERVENCIÓN

DIPUTADO

**JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN
MARTÍNEZ**

Gracias Presidente con el permiso de la mesa, y las y los diputados,
HONORABLE ASAMBLEA: A las comisiones que suscriben les fue turnado el Expediente Parlamentario número **LXIV 282/2022,** de fecha ocho de diciembre del año dos mil veintidós, recibido por la Secretaría Parlamentaria el nueve de diciembre del año dos mil veintidós y turnado a estas Comisiones el día catorce de diciembre del año dos mil veintidós, que contiene la **Iniciativa con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se exhorta con el debido respeto a la división de poderes, a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para que en la esfera de su competencia, realice las gestiones pertinentes ante la Secretaría de Infraestructura,**

Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, a fin de que se revise la factibilidad de las tarifas de peajes de las casetas: San Martín Texmelucan, perteneciente a la autopista San Martín Texmelucan - Tlaxcala; y la auxiliar San Martín Texmelucan, perteneciente a la autopista "Arco Norte", ubicada a la altura del kilómetro 40+620 de la autopista San Martín Texmelucan - Tlaxcala; y Plaza de Cobro Zacatelco, perteneciente a la autopista Puebla-Tlaxcala; con la finalidad que sus costos disminuyan de manera proporcional y equitativa, así mismo que realice la gestión ante su homólogo del Estado de Puebla para la Construcción de un Puente Vehicular que una el anillo periférico Ecológico de la Ciudad de Puebla con la autopista Puebla - Tlaxcala, presentada por el Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez. En cumplimiento a la determinación de la presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, por Cuanto hace al Desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 Fracciones XVI Y XXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, 36, 37 fracciones XVI y XXIX y 82; 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se procede a

dictaminar con base en los siguientes: **RESULTANDOS. PRIMERO.** Con fecha ocho de diciembre del año dos mil veintidós y recepcionado por la Secretaría Parlamentaria el día nueve de diciembre del año dos mil veintidós, el Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez, presentó la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se exhorta con el debido respeto a la división de poderes, a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para que en la esfera de su competencia, realice las gestiones pertinentes ante la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, a fin de que se revise la factibilidad de las tarifas de peajes de las casetas: San Martín Texmelucan, perteneciente a la autopista San Martín Texmelucan - Tlaxcala; y la auxiliar San Martín Texmelucan, perteneciente a la autopista "Arco Norte", ubicada a la altura del kilómetro 40+620 de la autopista San Martín Texmelucan - Tlaxcala; y Plaza de Cobro Zacatelco, perteneciente a la autopista Puebla-Tlaxcala; con la finalidad que sus costos disminuyan de manera proporcional y equitativa, así mismo que realice la gestión ante su homólogo del Estado de Puebla para la Construcción de un Puente Vehicular que una el anillo periférico Ecológico de la Ciudad de Puebla con la autopista Puebla - Tlaxcala. **SEGUNDO.**

Con fecha catorce de diciembre del año dos mil veintidós, la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala, turnó el Expediente Parlamentario Número LXIV 282/2022, que contiene la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se exhorta con el debido respeto a la división de poderes, a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para que en la esfera de su competencia, realice las gestiones pertinentes ante la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, a fin de que se revise la factibilidad de las tarifas de peajes de las casetas: San Martín Texmelucan, perteneciente a la autopista San Martín Texmelucan - Tlaxcala; y la auxiliar San Martín Texmelucan, perteneciente a la autopista "Arco Norte", ubicada a la altura del kilómetro 40+620 de la autopista San Martín Texmelucan - Tlaxcala; y Plaza de Cobro Zacatelco, perteneciente a la autopista Puebla-Tlaxcala; con la finalidad que sus costos disminuyan de manera proporcional y equitativa, así mismo que realice la gestión ante su homólogo del Estado de Puebla para la Construcción de un Puente Vehicular que una el anillo periférico Ecológico de la Ciudad de Puebla con la autopista Puebla - Tlaxcala, presentada por el Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez. **TERCERO.** En la Iniciativa con

proyecto de Acuerdo de mérito, el Diputado iniciador, esencialmente justifica la viabilidad del exhorto planteado mediante los siguientes razonamientos: **1.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que como mexicanos tenemos el derecho para entrar y salir por la República Mexicana, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvo conducto u otros requisitos semejantes, pero también establece la obligación de contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa, conforme a la propia Carta Magna y las Leyes de la materia. **2.** Es imperativo aludir, que el derecho a libre tránsito no es universal, toda vez, que se encuentra sujeto a las disposiciones jurídicas de tipo civil y penal, verbigracia de lo anterior, el artículo 107 del reglamento de tránsito en carreteras y puentes de jurisdicción federal establece: **Artículo 107.-** Los conductores que decidan utilizar las vías federales de acceso controlado deberán cubrir el pago correspondiente en las casetas instaladas para tal efecto. La contravención de lo antes dispuesto se sancionará con multa de 50 a 60 veces la cuota diaria que establece este reglamento; adicionalmente se le requerirá el pago inmediato del peaje eludido en la caseta correspondiente. Ahora bien, respecto

para materializar el libre tránsito, se requiere de un sistema de carreteras, el no sólo el libre tránsito, también, el traslado de mercancías, insumos, por citar algunos ejemplos. **3.** Es preciso realizar un comparativo respecto al sistema de carreteras de cuota que son ocupadas para trasladarse a la Ciudad de México, en un primer punto desde el vecino estado de Puebla y en segundo lugar en un traslado desde nuestro estado a la capital del país. En primer lugar, un traslado desde la capital del estado de Puebla a la Ciudad de México a través de la ruta más corta conformada por vías de concesión federal y vías locales de ambas ciudades, se recorren 129 kilómetros en aproximadamente 130 minutos en vehículos ligeros y se cruzan las siguientes dos plazas de cobro:

Plaza de cobro	Autopista	Peaje
San Martín Texmelucan	México - Puebla	\$ 44.00
San Marcos	México - Puebla	\$140.00
Total		\$184.00

Tabla 1: Elaboración propia con datos proporcionados por la Subsecretaría de Infraestructura a través de la Dirección Ejecutiva Legal y de Transparencia. Por lo que el costo es de \$ 1.42 por kilómetro, solamente en un viaje de ida en un auto

normal. En lo que respecta a un traslado de la capital de nuestro Estado a la Ciudad de México, se recorren 117 Kilómetros en aproximadamente 105 minutos en vehículos ligeros y que se cruzan las siguientes tres plazas de cobro:

Plaza de cobro	Autopista	Peaje
San Martín Texmelucan	San Martín Texmelucan - Tlaxcala	\$79.00
Texmelucan A 1	Libramiento Norte de la Ciudad de México	\$ 15.00
San Marcos	México - Puebla	\$ 140.00
Total		\$ 234.00

Tabla 2: Elaboración propia con datos proporcionados por la Subsecretaría de Infraestructura a través de la Dirección Ejecutiva Legal y de Transparencia. Resulta entonces, que el traslado total de Tlaxcala a la Ciudad de México es en promedio de 234 en 117 Kilómetros, resultando en un costo por kilómetros de \$ 2.00, en un traslado de tan solamente de ida. De lo anterior, podemos concluir, que en 12 kilómetros más de recorrido el costo es de \$ 50 más en un viaje de Tlaxcala a la Ciudad de México, en comparación a un viaje de Puebla a la Ciudad de México. **4.** Es importante enfatizar que la caseta auxiliar San Martín

Texmelucan, perteneciente a la autopista "Arco Norte", a la altura del kilómetro 4+620 de la autopista San Martín Texmelucan - Tlaxcala, como se hizo referencia en el punto anterior, tiene un costo de quince pesos, su presencia podría transgredir los principios de proporcionalidad y equidad, en primer lugar, porque es posible que exista una doble carga del pago de derechos, en un traslado a la ciudad de México desde el Estado de Tlaxcala, como se citó en líneas anteriores, en primera instancia se pagan \$79 pesos de peaje y cerca de un kilómetro posterior, se hace el pago adicional de quince pesos, de la caseta antes referida, es importante resaltar que en éste tramo carretero anteriormente no se pagaba peaje. **5.** De la Plaza de Cobro San Martín Texmelucan a la caseta auxiliar San Martín Texmelucan, perteneciente a la Autopista "Arco Norte", a la altura del kilómetro 4+620 de la autopista San Martín Texmelucan - Tlaxcala, hay ausencia de servicios tales, como sanitarios, puesto que no operan, resultando en un análisis costo beneficio, es imperativo que la proporcionalidad de pago, sea acorde a las condiciones y servicios, con los que opera el sistema de autopistas de cuota en nuestra Entidad Federativa. **6.** En la LXI Legislatura del Congreso del Estado; se exhortó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a efecto de

que realizara las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal, para que no se cobrara cuota extra de peaje en la caseta de la vía corta San Martín de la Autopista México - Puebla". En ese exhorto de fecha 25 de octubre de 2016, se hacía referencia al costo del peaje de la Caseta auxiliar San Martín Texmelucan, Perteneciente a la autopista "Arco norte". **7.** Otro Ejemplo, es el traslado de mercancías, para un microempresario Tlaxcalteca le será más costoso sus gastos de producción en comparación con un microempresario que traslade sus productos de Puebla a la Ciudad de México, o la adquisición de suministros. **8.** En otro sentido, la carretera federal 119D, mejor conocida como autopista Puebla - Tlaxcala, también pertenece al sistema de autopistas de cuota, que por sus características de acuerdo a la clasificación del Instituto Mexicano de Transporte (IMT) se puede establecer que es del tipo B2, debido a sus dos carriles sería una carretera primaria, de acuerdo a esta clasificación. Este tipo de carreteras prestan un servicio interestatal y vinculan el tránsito. **9.** La carretera federal 119D conecta a los anillos periféricos de Puebla de Zaragoza y Tlaxcala de Xicohténcatl en un tiempo estimado de 15 Minutos, en un tramo de 17.50 kilómetros con un peaje

de \$ 56.00, para automóviles como referencia, ya que tiene un incremento proporcional al tipo de unidad automotora; la cual se proyectó con la finalidad de incrementar la capacidad vial operativa de la ruta para el control eficiente de los volúmenes de tránsito a través de una vía de comunicación moderna, eficiente, segura y de alta calidad, así como reducir los tiempos de recorrido y costos generalizados de viaje. Sin embargo, es importante señalar que solamente operan dos carriles y no se encuentran servicios tales como restaurantes, auxiliares, gasolineras, sanitarios, por citar algunos de los más básicos. **10.** Dadas las condiciones descritas con anterioridad, es menester que la Titular del Ejecutivo realice una ardua labor de gestión con su homólogo del Estado de Puebla, a fin de que se pueda programar la construcción de un puente vehicular con la finalidad de conectar el anillo periférico ecológico de la Ciudad de Puebla con la Autopista Puebla - Tlaxcala, a la altura de la Junta Auxiliar de San Lorenzo Almecatla perteneciente al Municipio de Cuautlancingo y evitar mayor congestionamiento vial, disminuyendo los tiempos de recorrido y facilitando la movilidad en ambas vías terrestres, por lo que al desarrollarse esta infraestructura vial, su costo beneficio sería amplio, debido a que se lograría una mejor interconexión vial, una vía terrestre

adicional que facilitaría retornos más seguros y viables y mejor movilidad interestatal, toda vez que el acceso actual no es funcional. **11.** Por lo que se ha esbozado, es necesario que a través de esta Soberanía se solicite con el respeto que se debe a la división de poderes, a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que realice las gestiones pertinentes ante las Secretarías de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, en aras de mejorar el desarrollo social y económico del Estado, considerando que el traslado a la Ciudad de México se da por diversas situaciones como la laboral, comercial, sector educativo, salud, entre otros aspectos. **12.** Es imperativo que la Titular del Ejecutivo Local, genere sinergia y armonía con el gobierno federal, para solicitar una revisión de la factibilidad de las tarifas del peaje de las casetas: a) San Martín Texmelucan; perteneciente a la autopista San Martín Texmelucan Tlaxcala. b) Auxiliar San Martín Texmelucan, perteneciente a la autopista "Arco Norte"; y c) Plaza de cobro Zacatelco, perteneciente a la autopista Puebla - Tlaxcala; Así mismo realice la gestión ante su homólogo del Estado de Puebla para la construcción de un puente vehicular que una el anillo periférico ecológico de la Ciudad de Puebla con la autopista Puebla - Tlaxcala. Esto con la

finalidad de evitar un pago de peaje excesivo en los tres tramos carreteros, respecto de un traslado hacia la Ciudad de México o hacia el Estado de Puebla y Tlaxcala y de esa forma, se mejore la movilidad en los Estados de Puebla y Tlaxcala. Es cuanto Presidente.

Presidente, Diputado Jorge Caballero Román, por favor Diputado.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JORGE CABALLERO ROMÁN

Buen día con el permiso de la mesa, continuo con la lectura. Con los antecedentes descritos, estas comisiones se permiten emitir los siguientes: **CONSIDERANDOS.** **I.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos. Es congruente con la citada disposición Constitucional el contenido de la fracción III del artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, al establecer lo mismo en su contenido legal. Por cuanto hace a la competencia de estas comisiones dictaminadoras, resultan aplicables los artículos 38 fracción 1, 42, 53 y 82 del Reglamento Interior del Congreso del

Estado de Tlaxcala, que, a la letra, establecen: **Artículo 38.** *A las comisiones ordinarias genéricamente les asistirán las atribuciones siguientes: I. Recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados; Artículo 42.* *Corresponde a la Comisión de Movilidad, Comunicaciones y Transporte el conocimiento de: I. Las iniciativas en materia de comunicaciones y transportes cuyo ámbito de aplicación no sean de la competencia expresa de funcionarios federales; II. Supervisar la ejecución de los programas encaminados a la apertura, conservación y mantenimiento de las vías de comunicación en el Estado; III. Emitir opinión cuando sea solicitada, sobre los programas de expansión y mejoramiento de comunicaciones y transportes implementados por las autoridades competentes; IV. Promover y fomentar la participación de los diversos sectores de la sociedad, con el objeto de conocer su problemática en materia de movilidad y transporte para su atención; asimismo, fomentar la participación ciudadana en los temas de mejoramiento y vigilancia de la prestación del servicio público; V. Emitir opinión sobre los proyectos de movilidad elaborados por las dependencias estatales, y VI. Las demás que le encomienden el Pleno del Congreso del Estado. Artículo 53.* *Corresponde a la*

Comisión de Desarrollo Económico: **I.** Intervenir en los asuntos que tengan por objeto regular el desarrollo de las actividades económicas, sean del sector público o del privado; **II.** Proponer las medidas necesarias en materia de política de desarrollo económico integral y de beneficio social del Estado, y **III.** Elaborar los dictámenes con proyecto de Decreto respecto a solicitudes del Ejecutivo del Estado o de los ayuntamientos, para ejercer actos de dominio o enajenación sobre inmuebles que tengan o puedan tener usos en apoyo al desarrollo económico de la entidad. En razón de los preceptos citados con anterioridad, resulta justificable la competencia de las comisiones que suscriben para emitir un dictamen en el asunto que nos ocupa, toda vez que la materia de la Iniciativa que emite el Diputado iniciador, parte de la premisa, de que la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en aras de su competencia, realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Infraestructura Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, a fin de que se revise la factibilidad de las tarifas de peajes de las casetas: San Martín Texmelucan, perteneciente a la autopista "Arco Norte", ubicada a la altura del kilómetro 4+620 de la autopista San Martín Texmelucan Tlaxcala; y Plaza de cobro Zacatelco,

perteneciente a la autopista Puebla Tlaxcala, así mismo que realice la gestión ante su homólogo del Estado de Puebla para la Construcción de un Puente Vehicular que una el anillo periférico Ecológico de la Ciudad de Puebla con la autopista Puebla - Tlaxcala, en aras de favorecer la competitividad del Estado de Tlaxcala e incentivar el desarrollo económico del Estado. En virtud de que la importancia de la construcción de infraestructura de este tipo, recae en proporcionar o maximizar un bien para ambos Estados, pues no solo se tratan de beneficios directos por el uso y goce de la infraestructura, sino que, las acciones que se generen por la construcción de esta obra pública, detonan el crecimiento económico y la generación de trabajos directos e indirectos para el Estado, durante su desarrollo, y una vez concluida, es innegable que, el espíritu de la Iniciativa del Diputado Iniciador, es optimizar la movilidad a través de la Construcción de un puente vehicular que disminuya los tiempos de recorrido mediante un retorno próximo en el Anillo Periférico Ecológico de la Ciudad de Puebla con la autopista Puebla-Tlaxcala, situación que genera beneficios a ambos Estados en atracción de inversión y plusvalía. **II.** Por lo que respecta a la Iniciativa de mérito. En ese sentido, la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, se

puede estructurar en determinados elementos que permitan su análisis y dictaminación como es lo siguiente: La Iniciativa del Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez, es el de exhortar con el respeto inherente a la división de poderes, a la Titular del Poder Ejecutivo en el Estado de Tlaxcala, en la esfera de su competencia, para que realice las gestiones pertinentes ante la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, a fin de que se revise la factibilidad de las tarifas de peajes de las casetas: San Martín Texmelucan - Tlaxcala; la auxiliar San Martín Texmelucan, perteneciente a la autopista Arco Norte, ubicada a la altura del kilómetro 4+620 de la Autopista San Martín Texmelucan - Tlaxcala y Plaza de cobro Zacatelco, perteneciente a la autopista Puebla - Tlaxcala. Que las gestiones se realicen con la finalidad de que los costos de las citadas casetas disminuyan de manera proporcional y equitativa. Así mismo, que la titular del Poder Ejecutivo del Estado, realice la gestión ante su homólogo del Estado de Puebla, para la construcción de un puente vehicular que una el anillo periférico ecológico de la Ciudad de Puebla con la autopista Puebla - Tlaxcala. III. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 31 fracción IV: ... "Contribuir para

los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las Leyes". De esta disposición se desprenden los principios constitucionales, entre los cuales destacan los siguientes: **Vinculación al gasto público:** "contribuir para los gastos públicos". - "el gasto público comprende todas aquellas erogaciones destinadas tanto a la prestación de servicios, como al desarrollo de la función pública del Estado", este principio a su vez constituye una obligación para el Estado, que es el destinar las contribuciones únicamente a la satisfacción de los gastos públicos, concepto que doctrinaria y constitucionalmente, tiene un sentido social y un alcance de interés colectivo. **Principio de Proporcionalidad:** "De la manera proporcional", A través de este principio se distribuyen las cantidades tributarias, tomando en consideración la capacidad de pago individual de los contribuyentes, lo que implica que sea en proporción a sus ingresos, mientras mayores sean los ingresos del contribuyente el impuesto deberá incrementarse, correspondiendo al legislador fijar la proporción en que las contribuciones aumentaran. **Principio de equidad y... "equitativa".-** el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

ha establecido en base en este principio, a los contribuyentes de un impuesto que se encuentren en una misma hipótesis de causación, el deber de guardar una idéntica situación frente a la norma jurídica que lo regula, lo que implica que las disposiciones tributarias deben tratar de manera igual a quienes se encuentren en una misma situación y de manera desigual a quienes se encuentren en una situación diversa, para lo cual el legislador debe crear categorías o clasificaciones de contribuyentes, sustentadas en bases objetivas que justifiquen el tratamiento entre una y otra. **III.** LA Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en su artículo 70 Fracción XXVII, establece: Artículo 70: Son Facultades y Obligaciones del Gobernador: ...; "XXVII. Promover el desarrollo económico del Estado, a fin de que sea compartido y equilibrado entre los centros urbanos y los rurales; apoyar a la micro, pequeña y mediana empresa y propiciar la gran inversión en el Estado, con especial atención a las de carácter social, y estimular aquellos proyectos que fomenten la capacidad empresarial;" ...; Bajo ese contexto, finalmente las comisiones dictaminadoras consideran viable la aprobación de la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, toda vez que, tiene la finalidad de exhortar a la Titular del Ejecutivo con pleno respeto a la división

de Poderes para emprender la gestión ante las Autoridades Federales en materia de Comunicaciones, Transportes e Infraestructura y ante el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, para beneficiar a los Tlaxcaltecas que por motivos de comercio, estudios, laborales y demás, tienen la necesidad de trasladarse a la ciudades de Puebla y México, se logre mejorar su economía y peaje en términos de lo expuesto en el contenido de la presente Iniciativa con Proyecto de Acuerdo. Expuesto y fundado lo anterior las comisiones que suscriben se permiten someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 Fracción II y 1º Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; **Se exhorta con el respeto que le es debido a la división de poderes, a la titular del Poder Ejecutivo para que en la esfera de su competencia realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, a fin de que se revise la factibilidad de las tarifas de peajes**

de las casetas: San Martín Texmelucan, perteneciente a la autopista "Arco Norte", Ubicada a la altura del kilómetro 4+620 de la autopista San Martín Texmelucan - Tlaxcala; y Plaza de Cobro Zacatelco, perteneciente a la autopista Puebla - Tlaxcala; con la finalidad de que sus costos disminuyan de manera proporcional y equitativa, así mismo que realice la gestión ante su homólogo del Estado de Puebla para la construcción de un puente vehicular que una el Anillo Periférico Ecológico de la Ciudad de Puebla con la autopista Puebla - Tlaxcala. **SEGUNDO.** Con fundamento en lo que establece el artículo 104 fracción I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario para que, una vez aprobado el presente acuerdo, lo notifique a la Titular del Poder Ejecutivo para los efectos a que haya lugar. **TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl a primero de marzo de dos mil veintitrés. **COMISIONES UNIDAS. POR LA COMISION DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTE.**

DIPUTADO JORGE CABALLERO ROMÁN, PRESIDENTE; DIPUTADA LETICIA MARTINEZ CERÓN, VOCAL; DIPUTADO LENIN CALVA PÉREZ, VOCAL; DIPUTADO FABRICIO MENA RODRÍGUEZ, VOCAL; POR LA COMISION DE DESARROLLO ECONÓMICO. DIPUTADO JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, PRESIDENTE; DIPUTADO BLADIMIR ZAINOS, FLORES, VOCAL; DIPUTADO JORGE CABALLERO ROMÁN, VOCAL; DIPUTADA MARÍA GUILLERMINA LOAIZA CORTERO, VOCAL, es cuanto Presidente.

Presidente, queda de primera lectura el dictamen presentado por las comisiones unidas de Desarrollo Económico, y la de Movilidad, Comunicaciones y Transporte; se concede el uso de la palabra al Diputado Jorge Caballero Román.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JORGE CABALLERO ROMÁN**

Gracias Presidente con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a

discusión, votación y en su caso aprobación, es cuanto Presidente.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano Diputado Jorge Caballero Román, en la que solicita se dispense el trámite de segunda a lectura del dictamen dado a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, veintiún votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en

contra que deseen referirse al dictamen dado a conocer; se le concede el uso de la palabra al Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN
MARTÍNEZ**

Gracias Presidente, de manera breve, Honorable Asamblea, en la Sexagésima Primera Legislatura, se hizo un esfuerzo de esa Soberanía fin de exhortar al Ejecutivo para que se hiciera la gestión ante el Gobierno Federal con la finalidad de hacer la revisión del costo del peaje, en ese entonces. Hoy en la Sexagésima Cuarta Legislatura, nuevamente, se exhorta respetuosamente con el mismo fin nunca hizo nada el Ejecutivo en ese entonces. Hoy está haciendo el Ejecutivo ya algo en torno a la autopista, claro, Tlaxcala Puebla con la ampliación de las casetas, sin embargo, por el bien de las familias tlaxcaltecas que se trasladan a la Ciudad de México y al vecino estado de Puebla hacemos votos para que en esta ocasión la titular, como ya lo está haciendo el Ejecutivo, haga el mayor de los esfuerzos y no omita, este exhorto para que se haga una revisión de los costos del peaje en las casetas de las autopistas México-Puebla, San Martín

Texmelucan-Tlaxcala-Libramiento Norte de la Ciudad de México y Puebla-Tlaxcala que de por sí hay muchas quejas por la aglomeración de autos en la entrega de los cambios, que no llegan completos a manos del que paga, no obstante estoy convencido que esta ocasión habrá sinergias y resultados favorables, esto debe permitir mayor competitividad y mejores, en la economía mejores, en la economía de las familias tlaxcaltecas, así como una mejor movilidad en la autopista Puebla-Tlaxcala, a través de una mejor conexión vial. Debemos observar que el pago de peajes esté al margen de los principios constitucionales, de las contribuciones y, por otra parte, Tlaxcala no debe estar en desventaja económica y competitiva. Dicho lo anterior los exhorta a votar a favor de este dictamen y no quisiera concluir sin antes reconocer el trabajo de nuestros compañeros, y compañeras diputados que integran las comisiones de Movilidad, Comunicaciones y Transporte y Desarrollo Económico, es cuanto presidente.

Presidente, gracias Diputado, en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se somete a votación, quienes estén a favor por que se apruebe,

sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, veintiún votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente.

Presidente, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

CORRESPONDENCIA 02 DE MARZO DE 2023.

Oficio PMMJMM/TLAX/02/041/2023, que dirige Leandra Xicohténcatl Muñoz,

Presidenta Municipal de Mazatecochco de José María Morelos, informando a este Congreso que se abrirán las instalaciones de la Presidencia Municipal. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.**

Oficio MXICOH/PDCIA/060/2023, que remiten integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Xicohtzinco, presentando a este Congreso alegatos de forma escrita. **Presidente dice, tórnese al expediente parlamentario LXIV 269/2022.**

Oficio MXICOH/PDCIA/059/2023, que dirigen integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Xicohtzinco, por el que efectúan a este Congreso diversas manifestaciones en relación a la denuncia de suspensión de mandato. **Presidente dice, tórnese al expediente parlamentario LXIV 102/2021.**

Oficio DPM/062/2023, que remite Marco Antonio Pluma Meléndez, Presidente Municipal de La Magdalena Tlaltelulco, por el que remite a este Congreso copia certificada del Acta de Cabildo de la décima sexta sesión ordinaria, por la cual se autoriza los trasposos presupuestales entre diversos programas del ejercicio fiscal dos mil veintidós. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Copia del oficio PMTM/2023/065, que envían el Presidente Municipal y el Tesorero del Ayuntamiento del Municipio de Ziltaltepec de Trinidad Sánchez Santos, al Banco Mercantil del Norte S.A., quien le solicita el reintegro del capital que le retiro el día veinte de diciembre del año dos mil veintidós. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia de los oficios REGT/TLAX/06/2023, REGT/TLAX/07/2023 y REGT/TLAX/13/2023, que dirigen el Síndico Municipal y Regidores del Ayuntamiento de Tenancingo, a la C. Micaela Guzmán Guzmán, Presidenta Municipal, solicitándole convoque a sesiones ordinarias de cabildo, para la ratificación y calendario de sesiones, así como se fije el horario de atención a la ciudadanía, a fin de dar cumplimiento a lo que establece la Ley en la materia. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.**

Oficio REGT/TLAX/11/2023, que dirigen el Síndico Municipal y Regidores del Ayuntamiento de Tenancingo, informado a este Congreso que se encuentran en la mejor disposición de aprobar el presupuesto dos mil veintitrés. **Presidente dice, tórnese a la Comisión**

de Finanzas y Fiscalización, para su atención.

Copia del oficio NA039/2023, que envía el Prof. Paulino Briones López, Presidente de Comunidad de Santa Justina Ecatepec, Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, a la Lic. Lorena Cuéllar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, solicitándole la intervención ante la problemática en virtud de que el Expresidente de Comunidad, tiene tomadas las instalaciones de la Presidencia de Comunidad. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.**

Oficios TET-SA/AT/2S.2/181/2023-1 y TET-SA/AT/2S.2/182/2023-1, que remite el Lic. Lucio Zapata Flores, Actuario del Tribunal Electoral de Tlaxcala, notificando a este Congreso un Acuerdo Plenario de fecha veintiuno de febrero de dos mil veintitrés. **Presidente dice, tórnese al expediente parlamentario LXIV 079/2021.**

Oficio TET-SA/AT/2S.2/177/2023-1, que envía el Lic. Lucio Zapata Flores, Actuario del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por el que notifica a este Congreso un Acuerdo Plenario de fecha veintiuno de febrero del año en curso. **Presidente dice, tórnese al expediente parlamentario LXIV 078/2021.**

Oficio D.J.S.F.LyC 0662/2022, que remite el Lic. Marco Tulio Munive Temoltzin, Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas, remitiendo copia simple del Convenio de Colaboración para el cobro de Créditos Fiscales, celebrado entre la Secretaría de Finanzas y los municipios de Contla de Juan Cuamatzi y Totolac. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Presidente, para desahogar el último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra, se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas con **un** minuto del día **dos** de marzo del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **siete** de marzo de dos mil veintitrés, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción

VII de la Ley Orgánica del Poder
Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **siete** de **marzo** del año **dos mil veintitrés**.

Presidencia del Diputado Bladimir Zainos Flores.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las **diez** horas con **dos** minutos del día siete de marzo de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Bladimir Zainos Flores**, actuando como Primera Secretaria la **Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez**, y con fundamento en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, asume la Segunda Secretaría el **Diputado Fabricio Mena Rodríguez**.

Presidente, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y de los diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, con su permiso Presidente procedo a pasar lista, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputado

Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez; Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Leticia Martínez Cerón; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Ciudadano Diputado Presidente se encuentra presente la **mayoría** de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidente, para efectos de asistencia a esta sesión los **diputados Brenda Cecilia Villantes Rodríguez, Laura Alejandra Ramírez Ortiz y Jorge Caballero Román**, solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en

vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO BLADIMIR ZAINOS FLORES.

3. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JACIEL GONZÁLEZ HERRERA.

4. LECTURA DEL OFICIO QUE PRESENTAN INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE INFORMAN EL CAMBIO DE SU REPRESENTANTE ANTE EL COMITÉ

DE ADMINISTRACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO.

5. LECTURA DEL OFICIO QUE PRESENTAN INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE INFORMAN LA DESIGNACIÓN DE SU COORDINADOR ANTE LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

6. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE ADHIERE AL ACUERDO ECONÓMICO QUE REALIZA EL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO, EXHORTANDO AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA REFORMAR LA LEY FEDERAL DEL ISSSTE, EN MATERIA DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIÓN SOCIAL.

7. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

8. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, dieciséis votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra; (**nota: Se aclara que de acuerdo a los diputados presentes en la sesión el resultado correcto de la votación es de, diecisiete votos a favor y cero en contra**).

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos de los presentes.

Presidente, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **dos** de marzo de dos mil veintitrés.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
FABRICIO MENA RODRÍGUEZ

Con el permios de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión

anterior, celebrada el día **dos** de marzo de dos mil veintitrés y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano Diputado Fabricio Mena Rodríguez, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, diecinueve votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **dos** de marzo de dos mil veintitrés y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidente, para continuar con el siguiente punto del orden del día se pide al Ciudadano **Diputado Bladimir Zainos Flores**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala**.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
BLADIMIR ZAINOS FLORES

Con el permiso de la mesa directiva, compañeras diputadas, compañeros diputados, representantes de los medios de comunicación, ciudadanas y ciudadanos que nos acompañan el día de hoy en esta sesión, y a todas las personas que de forma virtual siguen estos trabajos legislativos, tengan todos ustedes un buen día Honorable Asamblea.

HONORABLE ASAMBLEA. El que suscribe, Diputado Bladimir Zainos Flores, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 9 fracción I y 10 apartado A, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, someto a consideración y, en su caso, aprobación de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA**, lo anterior conforme a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE**

MOTIVOS. La corrupción ha irrumpido como una realidad a nivel internacional, actualmente no existe país que no padezca (en mayor o menor proporción) sus efectos, sin embargo, al ser un fenómeno tan complejo, los esfuerzos cada vez son más intensos, estructurales y amplios para poder combatirla y erradicarla. El Diccionario de la Real Academia Española define a la corrupción, entendida en el ámbito de las organizaciones públicas, como “la práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas, en provecho económico o de otra índole, de sus gestores”, sin embargo la corrupción es un fenómeno tan complejo, que no sólo implica la utilización de funciones y medios de las instituciones públicas, pues también abarca el abuso de cualquier posición de poder, pública o privada con el fin de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual, que incide en el desvío del criterio que debe orientar la conducta de un tomador de decisiones a cambio de una recompensa no prevista en la ley. De acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), este fenómeno es una plaga insidiosa que tiene un amplio espectro de consecuencias corrosivas para la sociedad, socava la democracia y el estado de derecho, da pie a violaciones

de los derechos humanos, distorsiona los mercados, menoscaba la calidad de vida y permite el florecimiento de la delincuencia organizada, el terrorismo y otras amenazas a la seguridad humana. Según datos de la Organización de las Naciones Unidas, la corrupción, el soborno, el robo y la evasión impositiva cuestan alrededor de \$1,26 billones de dólares para los países en desarrollo por año, recursos que bien podrían destinarse a políticas públicas de mayor impacto para la sociedad y que influyan de manera positiva en el crecimiento y desarrollo económico y social. En este tenor de ideas, uno de los objetivos de la Agenda 2030 propuesta por la ONU es reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas. En estos términos, nuestro país ha hecho esfuerzos por combatir y erradicar la corrupción, uno de los más importantes y recientes consiste en el Decreto publicado el 27 de mayo del 2015 en el Diario Oficial de la Federación, por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia anticorrupción y que dio lugar a la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) que, a su vez, impactó en las facultades del Congreso, estableciendo un nuevo sistema de control que reforzó las atribuciones y

facultades de la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, además, dio paso a la armonización de la legislación de las entidades federativas y la creación de nuevas instituciones que permitieran la implementación de la reforma y además, implementó nuevas atribuciones competencias y facultades al Tribunal Federal de Justicia Administrativa. De este modo, el 18 de julio de 2016 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas disposiciones vinculadas con el combate a la corrupción, dentro de las cuales el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, cambió su denominación, pasando a ser el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por lo que, en términos de lo establecido en los artículos 73, fracción XXIX-H y 113 de la Constitución Federal, se derogó su Ley Orgánica para dar lugar a la expedición y entrada en vigor de una nueva, ahora como integrante del Sistema Nacional Anticorrupción. En consecuencia, el Tribunal se constituyó como un órgano dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, con personalidad para establecer su organización, su funcionamiento y los recursos para impugnar sus resoluciones, y competente para imponer las sanciones a los servidores públicos por las

responsabilidades administrativas que la ley determine como graves y a los particulares que participen en actos vinculados con dichas responsabilidades, así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales. En este orden de ideas, una vez reconocido constitucionalmente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa como un órgano autónomo y su importancia en el combate a la corrupción, inició la armonización de las legislaciones locales, de este modo, a través del Decreto 131, publicado en el Periódico Oficial del Estado el doce de abril de dos mil dieciocho, se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tlaxcala, dando lugar a la creación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, como un organismo público del Poder Judicial del Estado, integrante del Sistema Anticorrupción del Estado, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y los recursos para impugnar sus resoluciones. Fue así como el diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, en Sesión Pública Solemne, se

instaló el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado e iniciaron la funciones por primera vez de este Tribunal, cuyo marco normativo derivó de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, pues si bien tenía reconocida autonomía técnica y de gestión, seguía formando parte del Poder Judicial del Estado. Sin embargo, el treinta de junio de dos mil veintiuno fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 330, en el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución local, dentro de ellas el artículo 84 Bis, a través del cual se reconoció al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala como un organismo público especializado, dotado de plena autonomía con personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente de cualquier autoridad y con residencia en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl. De esta forma, el Tribunal se constituyó como un organismo público autónomo, total y completamente independiente del Poder Judicial del Estado, sus facultades también se vieron alteradas, siendo actualmente su competencia dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la administración pública estatal y municipal con los particulares y ser el órgano competente para imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los

servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, así como a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves, de igual forma para fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública Estatal o Municipal, o bien, al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales, en los términos que establezca la legislación correspondiente. Este reciente reconocimiento de la autonomía del Tribunal de Justicia Administrativa forma parte de la armonización de la legislación de nuestra entidad federativa con la reforma en materia anticorrupción, sin embargo, por lo reciente de este cambio aún no se cuenta con una ley orgánica propia. Como es sabido, una ley orgánica es el ordenamiento jurídico que tiene por objeto precisar las bases de organización y funcionamiento de una institución derivada de los tres Poderes del Estado, se caracteriza principalmente por ser necesaria, desde el punto de vista constitucional, para regular algún aspecto de la vida social y suele ser vista como un puente intermedio entre las leyes ordinarias y la Constitución para el correcto funcionamiento de las instituciones del Estado. Desde el punto

de vista del Derecho Constitucional y Procesal Constitucional, si bien el reconocimiento de la autonomía y personalidad del Tribunal se encuentra dispuesto en la Constitución, es a través de una ley orgánica cómo se materializa jurídicamente, pues mientras que un texto constitucional contiene principios y disposiciones generales, las leyes orgánicas son las que permiten establecer de manera específica los mecanismos de funcionamiento de los órganos e instituciones, en consecuencia, toda institución u órgano, y más aún si se trata de un órgano autónomo, debe contar con una ley orgánica que le fortalezca, consolide y la salvaguarde en su actuación independiente. Por tanto, esta iniciativa parte desde un punto de vista metodológico, del problema que actualmente enfrenta el Tribunal de Justicia Administrativa de no contar con una norma que le dé certeza jurídica en su organización, estructura y administración de los recursos, por ello, es indispensable y urgente contar con una ley orgánica para el Tribunal, pero además, también atiende a la necesidad de impulsar un nuevo paradigma dentro de la impartición de justicia, a través de la gobernabilidad judicial como requisito para la independencia de la actividad jurisdiccional, por tanto, la ley orgánica que se propone significa una garantía de

autonomía e independencia para el Tribunal, que lo fortalecerá y consolidará no sólo en sus funciones jurisdiccionales y administrativas, sino en el combate y lucha contra la corrupción, pues una sociedad que cuente con órganos jurisdiccionales independientes y fortalecidos, y con jueces y personas servidoras públicas capacitados y competentes, tendrá como efecto dominó, la confianza en sus instituciones de impartición de justicia al ser testigos de la imparcialidad y del respeto por parte de autoridades, políticos y sociedad en general, a las decisiones judiciales. Por ello, aun cuando el principal problema es la necesidad de contar con una ley orgánica, debemos ser exigentes con su contenido, pues debe responder a los problemas y necesidades actuales, por ello, la Ley Orgánica que se propone es un cuerpo normativo armónico con la Constitución federal y local, especialmente con la regulación en materia anticorrupción y con la política de austeridad, así como con los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano es parte, bajo un estricto apego al control constitucional y convencional; que coadyuva a la erradicación de la corrupción y busca el desarrollo de la región, fortaleciendo el Estado Constitucional y Democrático de Derecho. Además, se propone con la intención de

consolidar a un Tribunal moderno, acorde a las necesidades actuales, a través de normas flexibles que le permitan adaptarse a las necesidades del futuro, viable, transparente, apegado a los principios de la ética en el servicio público, garante de los derechos humanos y por ello, incluyente con paridad y perspectiva de género. En este tenor, se estima necesario iniciar por los integrantes del Pleno, quienes deberán reunir para su nombramiento diversos requisitos que aseguren su conocimiento y experiencia en materia administrativa, fiscal y de responsabilidades plenamente acreditada. Esto es, los Magistrados que sean nombrados deberán de ser los encargados del conocimiento y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa de conductas calificadas por la Ley General como graves, por lo que resulta necesaria la asignación de los Magistrados titulares como especializados no sólo en materia administrativa y fiscal, sino de responsabilidades administrativas con experiencia plenamente acreditada. De esta forma, entre otros requisitos se prevé contar como mínimo con cinco años de experiencia en materia fiscal, administrativa o en materia de fiscalización, responsabilidades administrativas, hechos de corrupción o rendición de cuentas, en razón de que los

próximos nombramientos de nuevos Magistrados ocurrirán hasta 2024, de tal manera que si consideramos que el Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia anticorrupción y que dio lugar a la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, fue publicado el 27 de mayo del 2015 en el Diario Oficial de la Federación, las personas que deseen ser nombradas para un cargo de tan alta responsabilidad, sí cumplirán el requisito indispensable para obtener el nombramiento como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala. Ahora bien, conforme lo previsto por el artículo 116, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha determinado al resolver las controversias constitucionales 9/2004 , 25/2008, 81/2010, que las Constituciones de los Estados y sus leyes reglamentarias deben respetar los principios de independencia y autonomía judicial y en el caso que el periodo de Magistrado de las entidades federativas no sea vitalicio, al final de éste se les otorgue un haber por retiro por los propios Congresos locales; entendiéndose por "haber de retiro", una prestación periódica, temporal y suficiente

para la subsistencia de los señalados funcionarios judiciales, una vez que se retiran de sus funciones, ya sea por retiro forzoso o al cumplir el tiempo para el cual fueron designados. Dicho "haber de retiro" no forma parte de su remuneración, por lo que, constituye un concepto diferente y específico que debe estar expresamente previsto en una norma materialmente legislativa para que su otorgamiento sea constitucionalmente válido. Al respecto, la importancia del haber de retiro radica en que forma parte de los atributos inherentes al ejercicio del cargo de Magistrado, para el correcto e independiente desempeño de la función jurisdiccional y se constituye como un componente esencial de las garantías constitucionales de la función jurisdiccional, al constituirse como una prestación económica que garantiza a los impartidores de justicia una vida digna a la conclusión del encargo. En ese orden, si bien es cierto esta Soberanía, de conformidad con lo que disponen los artículos 10 apartado B fracciones V y VII, y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y los artículos 1, 12, 13 y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, ha constituido Comisiones Especiales, encargadas de analizar la situación jurídica de diversos Magistrados, a fin de determinar, si se

actualiza o no, alguna de las hipótesis de remoción o retiro forzoso y ha implementado un "haber de retiro", la realidad es que ha concedido esta prestación a los Magistrados en retiro, de manera discrecional. En consecuencia, resulta necesaria la emisión de un orden jurídico, que respete las garantías de independencia para los Magistrados y que contenga disposiciones que regulen el "haber por retiro", pues ninguna norma local fija las bases, mecanismos y periodicidad para su otorgamiento, cuestión que resulta contraria al artículo 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, los antecedentes jurisdiccionales y jurisprudenciales antes citados, porque no se respeta la estabilidad en el cargo, ni se asegura la independencia judicial, pues al término del plazo de sus funciones, los Magistrados que culminen su encargo constitucional, no tienen la certeza de cuál es ese haber por retiro y en qué momento lo recibirán. Bajo este contexto, se propone establecer parámetros objetivos que regulen el "haber de retiro" de los Magistrados acorde con los parámetros delineados por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la controversia constitucional 25/2008, en la cual estableció que se debe garantizar por el Congreso del Estado, y no debe existir

distinciones entre los Magistrados que han sido designados, sino que corresponde a todos ellos por igual, por tratarse de un elemento inherente al cargo. Lo anterior, se refuerza con las consideraciones del voto concurrente emitido por los Ministros Luis María Aguilar Morales, José de Jesús Gudiño Pelayo y Juan N. Silva Meza, quienes esencialmente señalaron: "para establecer el haber de retiro se deben fijar las bases, mecanismos y periodicidad, para el otorgamiento de dicha remuneración, respetando la autonomía del poder judicial para su integración y funcionamiento, pero respetando y garantizando su independencia judicial, pues el haber de retiro es un derecho reconocido por la Constitución a favor de los impartidores de justicia". Siendo así, la iniciativa de Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala está integrada por cuatro libros que, en forma sistemática y estructurada, establecen el régimen jurídico a la institución encargada de ejercer la función jurisdiccional administrativa fiscal y de responsabilidad administrativa dentro del territorio del Estado de Tlaxcala como órgano autónomo constitucional, la sistematización de las disposiciones en los cuatro libros que se plantean tiene como fin distinguir las funciones del Tribunal por una parte la organización y

funciones jurisdiccionales, por otra parte las cuestiones administrativas, en un tercer apartado establecer la regulación del servicio público del Tribunal y finalmente un apartado novedoso con la finalidad de implementar la reparación a víctimas de corrupción, así los cuatro libros que componen esta iniciativa de Ley se intitulan: ***De la Organización y Función Jurisdiccional del Tribunal de Justicia Administrativa, De la Organización y Gestión Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa, De los Servidores Públicos del Tribunal y Del Fondo para la Impartición de Justicia Administrativa.***

La estructura y contenido de las disposiciones de esta Ley han sido propuestas a partir de los elementos básicos de modernización y cambio o modelo tipológico para la modernización sustantiva de la administración de justicia y su concordancia con los procesos de democratización y vigencia de los derechos humanos planteados por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, que incluye la modernización de estructuras, organización y funcionamiento de los organismos de impartición de justicia; la capacitación judicial; el desarrollo de medios de información; la capacitación para la sociedad civil y un proceso de revisión de derechos y garantías. Respecto de la

modernización de estructuras, organización y funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa, se propone que las funciones jurisdiccionales estén a cargo del Pleno y tres Ponencias, cada una encabezada por una Magistrada o Magistrado, con competencia en materias administrativa, fiscal y de responsabilidades administrativas, de acuerdo con la reforma a la Constitución local; en lo que corresponde a las funciones administrativas, de vigilancia, disciplina y Servicio Profesional de Carrera en Justicia Administrativa, se propone la creación de procedimientos que permitan garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público y que los recursos económicos de que se dispongan se administren bajo el principio de austeridad, con eficacia, eficiencia economía, transparencia y honradez, conforme lo establecen los artículos 109 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se fortalece el liderazgo de el o la Magistrada Presidente y de los Magistrados de las Ponencias, la coordinación del Secretario General; el trabajo jurisdiccional a través del manejo de casos; la motivación del personal; la capacitación permanente; el trabajo en equipo; la organización de tareas; la

comunicación interna y el uso de las tecnologías, todo ello dirigido a consolidar la autonomía y combatir la corrupción. En este sentido, el contenido de la ley que se propone establece mecanismos positivos y negativos para combatir y erradicar la corrupción, y garantizar una administración de los recursos eficaz y eficiente, con el fin de proteger los derechos de las personas servidoras públicas, pero a su vez, promover un perfil de profesionistas que brinden un servicio de impartición de justicia eficiente y eficaz, bajo los principios éticos que garanticen a las personas justiciables su derecho al acceso a la justicia. Para tal efecto, se incluye el establecimiento del Servicio Profesional de Carrera en Justicia Administrativa, a través del cual las personas servidoras públicas que formen parte del Tribunal, ingresen a través de un examen de oposición y puedan tener la posibilidad de promoción en función de sus capacidades y perfil profesional, con ello, se pretende generar un perfil de personas servidoras públicas capacitado y actualizado para una mejor impartición de justicia, lo cual impactará en la confianza de la sociedad en la actuación del Tribunal de Justicia Administrativa y en el respeto a las decisiones judiciales por parte de las autoridades. Aunado a lo anterior, se propone la creación del Instituto de

Especialización en Justicia Administrativa, encargado de la investigación, capacitación y actualización de los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa, así como de quienes aspiren a ingresar al Servicio Profesional de Carrera en Justicia Administrativa, con el fin de promover la adquisición de herramientas y el desarrollo de prácticas que tiendan a mejorar el desempeño y la comunicación entre las personas servidoras públicas del Tribunal. De igual forma, se propone la creación del Instituto de Defensa Ciudadana integrado por un equipo de profesionales del derecho especializados, quienes auxiliarán jurídicamente y de forma gratuita a la ciudadanía para la adecuada defensa y protección de los derechos humanos en los asuntos tramitados ante el Tribunal, pues el conocimiento de la sociedad aumenta la eficacia en la reclamación de sus derechos, ello aumenta la confianza de la ciudadanía, al reconocerse titulares de derechos y capaces de hacerlos exigibles ante los órganos jurisdiccionales. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento, además, al artículo 208 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual establece la obligación del Estado de garantizar el debido proceso legal y la existencia de un defensor público, perito en la materia de

los procedimientos de responsabilidad administrativa. Otra de las figuras que se propone es la licencia de paternidad con una duración de 90 días en igualdad que las mujeres. Esta licencia permite coadyuvar a romper los estereotipos de género y las brechas profesionales de las mujeres, pues si bien es cierto que para lograr la incursión de mayor número de mujeres en el ámbito laboral y en las instituciones públicas se deben propiciar espacios y condiciones dirigidas únicamente a las mujeres, también es cierto que se requieren medidas que permitan la normalización de los hombres en la colaboración de las actividades del hogar y del cuidado de las hijas e hijos, por ello, la licencia de paternidad tiene relevancia en cuanto a propiciar condiciones que descarguen la obligación de cuidado de sus hijas e hijos únicamente a las mujeres, pero al mismo tiempo garantizar, en igualdad de condiciones a los hombres generar vínculos socio afectivos con sus hijas e hijos y el desarrollo pleno de las infancias al generar apegos sanos durante su primera infancia. El Fondo para la Impartición de Justicia Administrativa, se propone como una figura novedosa y única en la República mexicana en lo que corresponde a la justicia administrativa. Este fondo servirá para destinar recursos a la capacitación judicial, uno de los

pilares de la modernización de los órganos jurisdiccionales que queremos fortalecer para impactar en la profesionalización del personal y en la confianza de la ciudadanía tlaxcalteca. Para la redacción de la ley, se ha empleado un lenguaje incluyente, pues queremos que el Tribunal de Justicia Administrativa sea un órgano abierto y transparente, en el que la ciudadanía pueda depositar su confianza y que, como parte del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, sea ejemplo en su actuar, por ello, bajo el mismo modelo de gobernanza judicial y de la implementación de la inteligencia institucional, se trabajará a partir de indicadores que permitan la toma adecuada de decisiones para garantizar la eficacia y eficiencia en los procesos y áreas que conforman el Tribunal y en consecuencia en la impartición de justicia administrativa del Estado. Finalmente, es importante considerar que esta iniciativa no representa un incremento al presupuesto, sino un instrumento que permite determinar la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa, así como establecer los mecanismos para maximizar los recursos con los que cuenta. Los tiempos y la sociedad tlaxcalteca nos exigen una transformación y esta iniciativa de ley

tiene el objetivo de transformar al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala en un referente nacional. Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 fracción VI y 84 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, someto a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa de:

LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIPUTADO BLADIMIR ZAINOS FLORES, INTEGRANTE DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, es cuánto; en consecuencia, con fundamento en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Presidencia la Diputada Maribel León Cruz.

Presidenta, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Presidenta, para desahogar el siguiente punto del orden del día se pide al Ciudadano **Diputado Jaciel González Herrera,** proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman y adicionan diversas**

disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

INTERVENCIÓN

DIPUTADO

JACIEL GONZÁLEZ HERRERA

Gracias Diputada Vicepresidenta, con el permiso de la mesa directiva, compañeras diputadas, compañeros diputados, todos los presentes, todos los que nos acompañas, medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de la diferentes plataforma digitales, ciudadanos de Tlaxcala, muy buenos días, **ASAMBLEA LEGISLATIVA:** El que suscribe **Diputado Jaciel González Herrera,** coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de esta LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I; 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 114 y 118 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; someto a la consideración de esta Soberanía, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se **REFORMAN y ADICIONAN** diversos artículos de la **Ley**

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Lo de boga, es el quehacer en el tema de los archivos, los cuales según cuenta la historia puede remontarse a la aparición de la escritura, puesto que excavaciones arqueológicas en Egipto han dejado muestra de la existencia de archivos en la antigüedad. Los documentos que había en estos primeros archivos contenían documentos legales, padrones, censos, títulos de propiedad, registros de soldados y documentación privada. A fin de cuentas, la documentación era una herramienta de control de la población y de la riqueza. Estos primeros documentos eran principalmente tabillas de arcilla sobre las cuales los babilonios, sumerios y arcadios escribían usando la escritura cuneiforme. Otras veces se escribía sobre pieles, madera, marfil, y hasta papiro. En el siglo IV A.C. (**cuarto Antes de Cristo**) se produce una centralización de los documentos públicos en Atenas. Era un lugar de conservación abierta y consultas, e incluso se podía obtener copia y reproducciones de los documentos. Como los templos tenían un fuerte carácter sagrado, se hace referencia a que era un lugar de garantía y credibilidad por los archivos que resguardaban. Con los bárbaros, llega la disolución de las estructuras administrativas del Imperio

Romano y se destruyen los archivos. El derecho germano se va superponiendo al romano. El documento se convierte en un objeto sagrado. No hay sedes físicas como sedes de los archivos. Estamos en un período oscuro. Solamente se conservan archivos en los monasterios. En el siglo XV, se empiezan a montar archivos reales con una sede fija. Recuperan documentos de manos privadas y buscan lugares seguros para depositar el archivo. Nombran archiveros casi profesionales. Con la Revolución francesa, se produce una revolución en los archivos. El 25 de junio de 1794 se nacionalizan los archivos franceses. Se crea el Archivo Nacional, y se reconoce el derecho a la consulta de los documentos públicos. En el siglo XX, se crean archivos intermedios, que conservan documentos que ya no tienen valor administrativo pero que todavía no se sabe si se van a conservar o no. Crecen los archivos privados por la creación de las distintas Leyes de Archivos. Un carácter importante de los archivos en el siglo XX, es el carácter que le da la legislación: identifica que es un documento de archivo. Las necesidades de la administración obligan a la profesión a replantearse sus presupuestos, ya que abarcan desde las oficinas hasta la conservación definitiva. La Segunda Guerra Mundial marca el despegue de la archivística por la necesidad de investigar y difundir el

conocimiento y la expansión de la democracia como modelo de organización social. Ahora bien, en México con la entrada en vigor de la **Ley General de Archivos** de fecha quince de junio del dos mil dieciocho, entre otras, se estableció la obligación de los sujetos obligados a conservar y resguardar los documentos producidos por las distintas áreas que las integran. Para un servidor es de suma importancia impulsar la creación de una Dirección de Archivos en este Congreso para que se pueda dar un efectivo cumplimiento a la **Ley de Archivos para el Estado de Tlaxcala**, y exista una buena coordinación, vigilancia y la efectiva modernización de los archivos y con esto favorecer el uso del acervo cultural que existe en este Poder Legislativo, y con ello facilitar la transparencia, la rendición de cuentas, la protección de datos y el acceso a la información. La creación de la Dirección de Archivos en el Congreso del Estado de Tlaxcala, además de ser una obligación jurídica para nosotros como legisladores, es una solicitud que nos demanda la autoridad Federal y con esto damos paso a evitar alguna Acción jurídica por desacato, asimismo contribuiremos a eficientar la función del Poder Legislativo en materia de archivos. Por los razonamientos anteriormente expuestos me permito someter a la

consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I; 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 apartado A fracción II, 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 114 y 118 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, **SE REFORMAN** las fracciones IV y V del artículo 99; el artículo 101 y **SE ADICIONAN** la fracción VI al artículo 99, el TITULO OCTAVO denominado **DIRECCIÓN DE ARCHIVOS** con dos capítulos, **Capítulo Primero “Disposiciones Generales”**, con los artículos 127 y 128, y **Capítulo Segundo “Atribuciones y Organización de la Coordinación de Archivos”** con los artículos 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala para quedar como sigue: **Artículo 99. ...; I. a III. ...; IV.** Dirección Jurídica; **V.** Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas, y **VI.** Dirección de Archivos. **Artículo 101.** Para ocupar los cargos de secretario Parlamentario, secretario Administrativo, director del Instituto de Estudios Legislativos, director Jurídico, director de Comunicación Social

y Relaciones Públicas y director de Archivos se requiere: ...; I a V. ...;

TÍTULO OCTAVO. DIRECCIÓN DE ARCHIVOS.

Capítulo Primero. Disposiciones

Generales. Artículo 127.

El titular del área coordinadora de archivos tendrá el nivel de director y promoverá que las áreas operativas lleven a cabo las acciones de gestión documental y administración de los archivos. **Artículo**

128.

El titular de la Dirección de archivos deberá cumplir, además de lo establecido en el artículo 101 de esta Ley con los requisitos siguientes: **I.** Contar con conocimientos, habilidades, competencias y experiencia acreditada en actividades archivísticas; **II.** Deberá ser licenciado en cualquiera de las ramas de las ciencias sociales y con experiencia archivística; **III.** No ser ministro de culto religioso alguno; **IV.** No ser ni haber sido dirigente en los órganos nacionales, estatales o municipales, de algún partido o agrupación política; titular de alguno de los órganos autónomos del Estado, durante los tres años previos al de la elección, y **V.** Las demás que establezcan las disposiciones jurídicas. **Capítulo**

Segundo. Atribuciones y Organización de la Coordinación de Archivos.

Artículo 129.

El área coordinadora de archivos tendrá las atribuciones siguientes: **I.** Elaborar, con la colaboración de los responsables de los

archivos de trámite, concentración y en su caso histórico, los instrumentos de control archivísticos previstos en esta Ley, las leyes locales y sus disposiciones reglamentarias, así como la normativa que derive de ellas; **II.** Desarrollar criterios definidos y recomendaciones en materia de organización y conservación de archivos, cuando la especialidad del sujeto obligado así lo requiera; **III.** Elaborar y someter a consideración de la Junta de Coordinación y Concertación Jurídica, o a quien este designe, el programa anual o plan anual en materia archivística; **IV.** Coordinar los procesos de valoración y disposición documental que realicen las áreas operativas; **V.** Dirigir las actividades destinadas a la modernización y automatización de los procesos archivísticos y a la gestión de documentos electrónicos de las áreas operativas; **VI.** Ofrecer asesoría técnica para la operación de los archivos; **VII.** Obtener programas de capacitación en gestión documental y administración de archivos; **VIII.** Crear y actualizar según sea el caso, con las áreas o unidades administrativas, las políticas de acceso y las conservaciones de los archivos; **IX.** Coordinar la operación de los archivos de trámite, concentración, histórico, de acuerdo con la normatividad; **X.** Autorizar la transferencia de los archivos cuando un área o unidad del sujeto obligado sea

sometida a procesos de desintegración, escisión, extinción o cambio de adscripción; o cualquier modificación de conformidad con las disposiciones legales, aplicables, y XI. Las que establezcan las demás disposiciones jurídicas aplicables. **Artículo 130.** La Dirección de archivos tiene las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, así como las conferidas en el Reglamento. Estará a cargo de un titular denominado director de Archivo, al que asistirá el personal necesario para el cumplimiento de sus atribuciones. **Artículo 131.** El titular de la dirección tendrá las atribuciones siguientes: I. Propiciar la integración y formalización del grupo interdisciplinario; II. Convocará a las reuniones de trabajo; III. Aprobar y difundir la normativa relativa a la gestión documental y administración de archivos; IV. Aprobar y difundir los criterios y plazos para la organización y conservación de los archivos que permitan localizar eficientemente la información pública; V. Elaborar las recomendaciones archivísticas para la emisión de normativa para la organización de expedientes archivísticos; VI. Emitir recomendaciones a los sujetos obligados para aplicar la Ley en sus respectivos ámbitos de competencia; VII. Aprobar los lineamientos que establezcan las bases

para la creación y uso de sistemas automatizados para la gestión documental y administración de archivos; VIII. Aprobar acciones de difusión, curso y promoción en esta Soberanía sobre la importancia de los archivos como fuente de información esencial, de los documentos de archivo electrónico; IX. Aprobar la política de gestión documental y administración de archivos; X. Promover las estrategias de difusión y divulgación del trabajo archivístico, del patrimonio documental y patrimonio documental del Congreso, y XI. Fungirá como moderador en las reuniones de trabajo; XII. Llevar el registro y seguimiento de los acuerdos y compromisos establecidos, conservando las constancias respectivas; XIII. Establecer un plan de trabajo para la elaboración de las fichas técnicas de valoración documental que incluya al menos: a) Un calendario de visitas a las áreas productoras de la documentación para el levantamiento de información, e b) Un calendario de reuniones del grupo interdisciplinario. XIV. Preparar las herramientas metodológicas y normativas, como son, entre otras, bibliografía, cuestionario para el levantamiento de información, formato de ficha técnica de valoración documental, normatividad de la institución, manuales de organización, manuales de procedimientos y manuales de gestión de

calidad; XV. Integrar el catálogo de disposición documental, el cuadro general de clasificación archivística, guía simple de archivo, y XVI. Las demás que determine la Junta de Coordinación y Concertación Política y las Leyes de la materia. **Artículo 132.** Para el ejercicio de las atribuciones que le competen a la Dirección de Archivo, contará con las áreas operativas siguientes: I. Unidad de correspondencia; II. Unidad de archivo de trámite; III. Unidad de archivo de concentración, y IV. Unidad de archivo histórico. Además, se auxiliará de cada una de las áreas y comisiones del Congreso del Estado a través del responsable de archivos de trámite y de los titulares de los órganos técnicos-administrativos y el contralor interno del Congreso. **Artículo 133.** La unidad de correspondencia u oficialía de partes es la responsable de la recepción, registro, seguimiento y despacho de la documentación para la integración de los expedientes de los archivos de trámite. Responsabilidad que puede recaer en la oficialía de partes común del Congreso del Estado de Tlaxcala. **Artículo 134.** Cada área o unidad administrativa debe contar con un archivo de trámite que tendrá las funciones siguientes: I. Integrar y organizar los expedientes que cada área o unidad produzca, emplee y reciba; II. Asegurar la localización y consulta de los

expedientes mediante la elaboración de los inventarios documentales; III. Resguardar los archivos y la información que haya sido clasificada de acuerdo con la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, en tanto conserve tal carácter. IV. Colaborar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los instrumentos archivísticos previstos en esta Ley y sus disposiciones reglamentarias. V. Trabajar de acuerdo con los criterios específicos y recomendaciones dictados por el área coordinadora de archivos; VI. Realizar las transferencias primarias al archivo de concentración, y VII. Las que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables. Los responsables de los archivos de trámite deberán ser preferentemente personal de base adscrito al Congreso. **Artículo 135.** El responsable de archivo de concentración, tendrá el cargo de jefe de unidad o su equivalente, deberá contar con los conocimientos, habilidades, competencias y experiencia acordes a su responsabilidad y tendrá las atribuciones siguientes: I. Asegurar y describir los fondos bajo su resguardo, así como consulta de expedientes; II. Recibir las transferencias primarias y brindar servicios de préstamo y consulta a las unidades o áreas administrativas productoras de la documentación que resguarda; III. Conservar los expedientes

hasta cumplir su vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el catálogo de disposición documental; IV. Colaborar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los instrumentos archivístico previstos en esta Ley y en sus disposiciones reglamentarias; V. Participar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los criterios de valoración documental y disposición documental; VI. Promover la baja documental de los expedientes que integran las series documentales que hayan cumplido su vigencia documental y en su caso, plazos de conservación y que no posean valores históricos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; VII. Identificar los expedientes que integran las series documentales que hayan cumplido su vigencia documental y que cuenten con valores históricos, los cuales serán transferidos a los archivos históricos de los sujetos obligados, según corresponda; VIII. Integrar en expedientes, el registro de los procesos de disposición documental, incluyendo dictámenes, actas e inventarios y demás que resulten, y IX. Publicar, al final de cada año, los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria, en los términos que establezcan las disposiciones en materia y conservarlos en el archivo de concentración por un periodo mínimo de siete años a partir de

la fecha de su elaboración. **Artículo 136.** El responsable de la unidad de archivo histórico, tendrá el nivel de jefe de unidad o su equivalente, deberá contar con licenciatura en cualquiera de las ramas de las ciencias sociales y con experiencia en materia archivística, y tendrá las funciones siguientes: I. Recibir las transferencias secundarias y organizar y conservar los expedientes bajo su resguardo; II. Brindar servicios de préstamo y consulta al público, así como difundir el patrimonio documental; III. Establecer los procedimientos de consulta de los acervos que resguarda; IV. Colaborar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los instrumentos archivístico previstos en esta Ley, así como en la demás normativa aplicable; V. Implementar políticas y estrategias de preservación que permitan conservar los documentos históricos y aplicar los mecanismos y las herramientas que proporcionan las tecnológicas de información para mantenerlos a disposición de los usuarios, y VI. Las demás que establezca las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.

El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que

se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR.** Dado en la sala de sesiones Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl a los seis días del mes de marzo de dos mil veintitrés. **ATENTAMENTE. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA, DIPUTADO INTEGRANTE DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO,** es cuanto Diputado Presidente; acto seguido asume la Presidencia el Diputado Bladimir Zainos Flores.

Presidente, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Secretaría,** proceda a dar lectura al oficio que presentan integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que informan el cambio de su representante ante el Comité de Administración del Congreso del Estado.

Secretaría, con su permiso Presidente, **Tlaxcala de Xicohtencatl, a 06 de marzo del 2023. DIPUTADO BLADIMIR ZAINOS FLORES, PRESIDENTE DE LA**

MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIPUTADA MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. Sea por este medio para informarle que por decisión los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, acordó designar a la **Diputada Diana Torrejón Rodríguez,** como representante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Comité de Administración del Congreso de Tlaxcala, de conformidad con lo que establece el artículo 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. En consecuencia, de lo anterior, y con fundamento en el numeral antes citado, el representante del del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante el Comité de Administración a partir de la lectura de este oficio en el Pleno será la **Diputada Diana Torrejón Rodríguez.** Por lo anterior expuesto, se solicita a la Mesa Directiva y a la Junta de Coordinación y Concertación Política, se llevé a cabo la **REFORMA del ACUERDO de fecha 30 de agosto de 2022, en el cual se**

"declaran a los integrantes del Comité de Administración para el segundo año de ejercicio legal de la LXIV Legislatura"; para los efectos pertinentes. **ATENTAMENTE,**

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. DIP. DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ; DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA; DIP. FABRICIO MENA RODRÍGUEZ.

Presidente, del oficio dado a conocer, tórnese a la Junta de Coordinación y Concertación Política, para su atención.

Presidente, para continuar con el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Secretaría**, proceda a dar lectura al oficio que presentan integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que informan la designación de su Coordinador ante la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado.

Secretaría, Tlaxcala de Xicohtencatl, a 06 de marzo del 2023. **DIPUTADO BLADIMIR ZAINOS FLORES, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. DIPUTADA MARCELA GONZÁLEZ CASTILLO, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DEL**

CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. Sea por este medio para informarle que por decisión de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se acordó designar al **Diputado Fabricio Mena Rodríguez**, como Coordinador del Grupo Parlamentario, de conformidad con lo que establecen los artículos 61 y 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. En consecuencia de lo anterior, y con fundamento en los numerales antes citados, el Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a partir de la lectura de este oficio en el Pleno será el **Diputado Fabricio Mena Rodríguez**. Por lo anterior expuesto, se solicita a la Mesa Directiva y a la Junta de Coordinación y Concertación Política, se **REFORME el acuerdo de fecha 30 de agosto de 2022, en el cual "se declaran como Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y Representantes de Partidos, y en consecuencia como integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado para el segundo año de ejercicio legal"**; para los cambios pertinentes. **ATENTAMENTE, INTEGRANTES DEL GRUPO**

PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. DIP. DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ; DIP. BLANCA ÁGUILA LIMA; DIP. FÁBRICIO MENA RODRÍGUEZ, es cuanto Presidente.

Presidente, del oficio dado a conocer, tórnese a la Junta de Coordinación y Concertación Política, para su atención.

Presidente, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez,** Presidenta de la Comisión de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, se adhiere al Acuerdo Económico que realiza el Congreso del Estado de Hidalgo, exhortando al Congreso de la Unión para reformar la Ley Federal del ISSSTE, en materia de Créditos Hipotecarios y de Vivienda para los trabajadores al Servicio del Estado.**

INTERVENCIÓN

DIPUTADA

GABRIELA ESPERANZA BRITO

JIMÉNEZ

Con su permiso Presidente,
HONORABLE ASAMBLEA: A la

Comisión de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, le fue turnado el expediente parlamentario número LXIV 291/2022, mediante el cual remiten copia del oficio que dirige el Maestro Roberto Rico Ruiz, Secretario de Servicios administrativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por el cual hace del conocimiento a esta soberanía el acuerdo económico por el que se exhorta al Congreso de la Unión para que, a través de sus respectivas comisiones, lleven a cabo el estudio, dictamen y, en su caso, aprobación de las iniciativas de reforma a la Ley del ISSSTE en materia de Créditos Hipotecarios de Vivienda para las y los Trabajadores al Servicio del Estado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 81 y 82 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 36, 37 fracción XXIV, 38 fracciones I, III, IV, VII y VIII, 61, 114, 115 y 119 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; nos permitimos presentar a consideración de esta Soberanía, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes: **RESULTANDOS. PRIMERO.** En Sesión

del Pleno de esta soberanía celebrada el día treinta de diciembre de dos mil veintidós, la presidenta de la Comisión Permanente Diputada Lorena Ruiz García, turnó a la presente Comisión dictaminadora, el expediente parlamentario No. LXIV 291/2022, mediante el cual remiten copia del oficio que dirige el Maestro Roberto Rico Ruiz, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por el cual hace del conocimiento a esta soberanía, el acuerdo económico por el que se exhorta al Congreso de la Unión para que, a través de sus respectivas comisiones, lleven a cabo el estudio, dictamen y, en su caso, aprobación de las iniciativas de reforma a la Ley del ISSSTE en materia de Créditos Hipotecarios de Vivienda para las y los Trabajadores al Servicio del Estado.

SEGUNDO. Con fecha veinte de enero de dos mil veintitres, la Comisión dictaminadora en reunión con los integrantes, analizó y aprobó por unanimidad adherirse al exhorto que presenta la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Hidalgo.

CONSIDERANDOS. I. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, donde establece que: "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o

acuerdos...". **II.** En el artículo 38 fracciones I, III, IV, VII y VIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, prevé las atribuciones genéricas de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local para, "Recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados..."; "...Realizar y presentar ante el Pleno las iniciativas de Leyes, Decretos o Acuerdos en las materias de su competencia"; "Realizar los actos pre y pos legislativos respecto de Leyes, Decretos o Acuerdos relacionados con su materia...", "...Cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados"; "Cumplir con las encomiendas que le sean asignadas por el Pleno, la Comisión Permanente o la Junta de Coordinación y Concertación Política". **III.** En el artículo 61 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, señala que es la Comisión de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social, a quien le corresponde "Conocer de los pronunciamientos en materia del Trabajo". **IV.** Que, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 123, apartado A, fracción XII, y apartado B, fracción XI, consagra como un derecho de los trabajadores, define los regímenes a

los que se sujetarán los trabajadores para poder acceder al derecho de adquirir una vivienda digna, mediante la obtención de créditos baratos y suficientes. **V.** Que conforme a la Adhesión en comento: **1.** En nuestro país, el derecho a contar con una vivienda digna, deriva de una Declaración Universal de los Derechos Humanos, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. **2.** El derecho de los trabajadores al servicio del Estado de tener una vivienda, tiene sus orígenes en el año de 1972, cuando el Estado creó el FOVISSSTE, por decreto presidencial, el cual es un órgano desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), que se constituyó con el mismo propósito, que implica el derecho a acceder a una vivienda digna y brindar los apoyos necesarios para alcanzar este fin. **3.** La Ley del ISSSTE vigente, en su artículo 185, establece lo siguiente: el saldo de los créditos otorgados a los Trabajadores a que se refiere la fracción i del artículo 169 de esta Ley se revisará cada vez que se modifiquen los Salarios Mínimos; incrementándose a la misma proporción en que se aumente el Salario Mínimo. Asimismo, los créditos citados devengarán intereses sobre el saldo ajustado de los mismos a la tasa que determine la Junta Directiva, dicha tasa

no será menor del 4% anual sobre saldos insolutos. En nuestro país el derecho a contar con una vivienda digna se encuentra consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dispone que toda familia tiene el derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, el cual es considerado un derecho social, por lo que, en diversos países este derecho ha sido reconocido en sus constituciones, partiendo de una obligación del Estado para dictar medidas y políticas públicas para garantizar el disfrute y ejercicio de este derecho. En nuestro país existen institutos y comisiones estatales que garantizan el acceso a una casa propia, las cuales ofrecen servicios tales como: regular escrituras, construir viviendas de interés social y ofrecer créditos y subsidios. Dichos programas benefician a personas que no tienen una casa propia, con hijas o hijos o que cuentan con bajos recursos. Casi las 32 entidades federativas tienen un instituto o comisión de la vivienda, excepto 6 que son Guanajuato, Morelos, Quintana Roo, Tlaxcala, Sinaloa y Zacatecas. En nuestro estado el artículo 4º de la Ley de Vivienda del Estado de Tlaxcala versa: ***Los habitantes de la Entidad tienen derecho a una vivienda que reúna las condiciones de higiene, seguridad en su construcción y buena distribución***

que garantice a quien la habite, la comodidad y una adecuada integración social y urbana considerándose como parte fundamental de su patrimonio familiar.

Así mismo en la fracción XXIX del artículo 5º de la mencionada Ley establece lo que se debe entender por vivienda digna y decorosa, siendo: ***VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA: Aquella que cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de desarrollo urbano, construcción, accesibilidad física, seguridad adecuada, habitabilidad, salubridad y que además cuenta con los servicios básicos de agua potable, drenaje, electrificación y comunicación, y con elementos de seguridad en materia de legalidad en cuanto a su propiedad o legítima posesión, de conservación del medio ambiente, de la prevención y protección física de sus ocupantes ante riesgos naturales.*** En el año 2020, Tlaxcala tenía 341,577 viviendas particulares habitadas, a nivel nacional eran 35,219,141. Nuestra entidad ocupa el lugar número 29 a nivel nacional de viviendas particulares habitadas. De las cuales 67.2% sus pisos están contruidos de cemento o firme, 94.1% cuentan con paredes de tabique, ladrillo, piedra, cantera, cemento o concreto; y 93.8% tienen techos de concreto o viguetas con

bovedilla. El Gobierno del Estado por medio de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda implementó el programa de vivienda "Construyendo vivienda para tu bienestar" en la modalidad de construcción de una Unidad Básica de Vivienda en terreno propio, con la finalidad de disminuir el índice de rezago de vivienda en el Estado. El programa se ejecutó con recursos estatales y la aportación del beneficiario, dando apertura a que los municipios que se adhirieran al programa participaran en la ejecución del programa con la aportación de recursos a través de la firma de un convenio. Por lo que al aprobarse las reformas a la Ley Federal del ISSSTE, en comento, dicha reforma beneficiaria a la población tlaxcalteca que también busca mejorar sus condiciones de vida al adquirir una vivienda digna. Con lo anteriormente expuesto, analizado y fundamentado, esta comisión dictaminadora, considera viable que esta LXIV Legislatura se adhiera al exhorto que realiza el Congreso del Estado de Hidalgo; por lo que sometemos a consideración del pleno de esta soberanía el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 45 y 54 fracción LXII, de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, y 10 inciso B fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se adhiere al acuerdo económico que realiza el Congreso del Estado de Hidalgo, exhortando respetuosamente al Congreso de la Unión para que a través de sus respectivas comisiones, lleven a cabo el estudio, dictamen y en su caso aprobación de las iniciativas de reforma a la Ley Federal del ISSSTE, en materia de Créditos Hipotecarios y de Vivienda para los Trabajadores al Servicio del Estado, con el objeto de que el Estado Mexicano garantice la igualdad de oportunidades permitiendo la adquisición de créditos para construcción, compra y o remodelación de viviendas. **SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo al Congreso del Estado de Hidalgo y al Congreso de la Unión, para los efectos legales correspondientes. **TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala,

en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil veintitrés. **COMISIÓN DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD, SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIÓN SOCIAL. DIPUTADA GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ, PRESIDENTA; DIPUTADO EVER ALEJANDRO CAMPECH AVELAR, VOCAL; DIPUTADO JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ, VOCAL,** es cuanto Presidente.

Presidente, queda de primera lectura el dictamen que presenta la Comisión de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social; se concede el uso de la palabra a la Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADA
GABRIELA ESPERANZA BRITO
JIMÉNEZ**

Con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación.

Presidente, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quienes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, dieciocho votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al dictamen dado a conocer; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del dictamen con Proyecto

de Acuerdo dado a conocer, se somete a votación, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, dieciocho votos a favor.

Presidente, quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse a manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría, cero votos en contra.

Presidente, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente.

Presidente, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

CORRESPONDENCIA 7 DE MARZO DE 2023.

Oficio 251/2023, que envía el Dr. Fernando Bernal Salazar, Magistrado de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-

Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el que presenta ante este Congreso el informe mensual de las actividades realizadas durante el mes de febrero del año dos mil veintitrés. **Presidente dice, tórnese al expediente parlamentario LXIII 116/2018.**

Copia del oficio MLC/DP/0190/2023, que remite el C. Agripino Rivera Martínez, Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, remitiendo documentación que da cuenta de la designación del C.P. José Luis Gallegos Cano, como Tesorero Municipal. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Copia del oficio MLC/SIN/036/2023, que remite la Arq. Charbel Cervantes Carmona, Síndico del Municipio de Lázaro Cárdenas, al C. Agripino Rivera Martínez, Presidente Municipal, solicitándole la integración y comprobación de la Cuenta Pública correspondiente al mes de febrero de dos mil veintitrés. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.**

Oficio SE/SAET/23/2023, que dirigen la LCDA. Erika Montiel Pérez, y el LCDO.

Julio Caporal Flores, Presidenta y Secretario respectivamente, del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, remitiendo a este Congreso Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de: la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, en materia de regulación de Órganos Internos de Control; de la Ley de Obras Públicas para el Estado Tlaxcala y sus Municipios, en materia de Testigo Social, Padrón Único de Contratistas y Catalogo de Precios Unitarios; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en materia de Testigo Social y Padrón Único de Proveedores. **Presidente dice, de la iniciativa a la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, tórnese a las comisiones unidas de Asuntos Municipales y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; de la iniciativa a la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, tórnese a las comisiones unidas de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; y de la iniciativa a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios,**

túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Escrito que envía Luciano Crispín Corona Gutiérrez, quien solicita a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, tener por solventado el requerimiento ordenado a la parte denunciante. **Presidente** dice, **túrnese al expediente parlamentario LXIV 080/2021.**

Presidente, pasando al último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general; se concede el uso de la palabra al Ciudadano Diputado Juan Manuel Cambrón Soria.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JUAN MANUEL CAMBRÓN
SORIA**

Gracias Presidente, con el permiso de la mesa, compañeras y compañeros legisladores, el día de mañana ocho de marzo en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer a lo largo y ancho del país estarán manifestándose

miles, muy probablemente cientos, miles de cientos de miles de mujeres para protestar por la enorme desigualdad que hay entre hombres y mujeres en este país, por la violencia de la que siguen siendo objeto todos los días, porque en este país la siguen desapareciendo, la siguen violando, la siguen matando, es una protesta legítima, que tendrá que suceder y tendrá que escucharse fuerte y claro por todas las instituciones públicas del país, por todos aquellos quienes tenemos alguna responsabilidad. El día de ayer platicaba yo con un amigo, que no está metido en la política y le compartía que mi hija Isabela de once años, que está en sexto año de primaria, se estaba organizando con algunas compañeras para no ir a su escuela, el jueves en el paro nacional, y me decía mi amigo me preguntaba, oye y le vas a dar permiso a tu hija de que no vaya a la escuela, y me produjo una reflexión y le dije, bueno, qué posición debo tomar ante algo así, y estoy convencido que debemos formar a las niñas, a los niños en un ambiente de asumir su conciencia social, su conciencia cívica y su conciencia política, y apoyaré a mi hija en la decisión que ella tome, porque al final lo que ocurra mañana, lo que ocurre el día nueve, pues no es una graciosa concesión de los hombres, ni una graciosa concesión de las instituciones, o del estado, o de la

sociedad, debe ser una decisión individual en conciencia de las mujeres quienes así decidan participar en la marcha o en el paro nacional, y el compromiso de las instituciones es no reprimir y no castigar o querer cancelar esos esos derechos, ojalá y haya más niñas y adolescentes, ojalá y haya más mujeres sumándose a esas protestas y a esas marchas, ojalá y mis compañeras diputadas trece que integran este Congreso no vengan el próximo jueves, para que entonces no haya quorum y no se puede desarrollar la sesión y el mensaje sea claro, sea contundente, sea fuerte y simbólico y se diga sin mujeres no hay democracia, sin mujeres no hay legislativo, en ese contexto quiero hacer un llamado respetuoso, pero también muy firme a la Gobernadora Lorena Cuéllar Cisneros, a que el día de mañana no caiga en la tentación de la represión, como sucedió hace un año, un llamado a las instancias de seguridad pública, en especial al titular Ramón Celaya, para que así como hablaba desde la Academia y desde el lugar de la de ser opinador en los medios se conduzca hoy que es funcionario del mismo modo, con esa convicción con la que hablaba cuando era comentarista, en los medios de comunicación, a que no terminen seducidos por la facilidad de mandar toletes, gas lacrimógeno, escudos y policías a la marcha, a que

garanticen que se dé con tranquilidad en paz y que las mujeres ejerzan su derecho en libertad, con tranquilidad, porque en tiempos de división, en tiempos de encono, en tiempos de discursos que polarizan, es momento de hacer un alto, es momento de llamar a la conciliación, un momento de llamar a la unidad y al diálogo, y me parece que el gobierno tiene que dar una respuesta clara a partir de mañana y abrir sus puertas de par en par, abrir los oídos grandes como si fueran antenas parabólicas para escuchar los reclamos de las mujeres, porque siguen siendo violentadas, siguen siendo asesinadas, siguen siendo violadas y tiene que abrir mecanismos y diálogos para generar políticas públicas, en este Congreso se está haciendo, sin importar filias, sin importar fobias, estamos Abriendo puertas de diálogo todas y todos, y estamos poniendo un granito de arena impulsando iniciativas que contribuyan en ese proceso de mejorar las condiciones, en ese compromiso lo estamos haciendo en este pueblo legislativo y espero que haya el mismo compromiso por parte del gobierno del Estado. Finalmente, el diálogo es la herramienta principal para fortalecer la democracia, el diálogo es la herramienta principal para garantizar el respeto entre las personas, y el diálogo es el instrumento más eficaz que nos hace

mantener nuestra calidad como seres humanos, ojalá que no se pierda esa disposición para seguir dialogando, es cuanto Presidente.

Presidente, gracias Diputado, se concede el uso de la voz al Ciudadano Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN
MARTÍNEZ**

Gracias Presidente, con el permiso de la mesa, Honorable Asamblea, comentarles algo que algunas cosas que seguramente escapan a la memoria su historia, pero va en relación precisamente con el Día Internacional de la Mujer, al ser definitivamente reconocida el derecho de la mujer en la actuación política, hay que proclamar esto como una victoria de la opinión pública, que desde hace muchos años viene exigiendo reconocimiento y es el mismo tiempo una victoria de Acción Nacional, que ha sostenido los derechos de la mujer desde su fundación, esto la firmaron los diputados del pan El Seis de octubre de 1953. En el preámbulo del Día Internacional de la Mujer quiero destacar el trabajo de diversas mujeres a lo largo de la historia del país y desde luego del

partido Acción Nacional, tales como Delfina Botello, primera candidata Presidenta Municipal de Tacámbaro Michoacán en 1947, Jovita Granados, primera candidata al gobierno de Chihuahua en 1958, así como de las dos primeras legisladoras Soledad Ávila como Diputada Local en 1975 y Florentina Villalobos en 1964 como Diputada Federal. No obstante también existieron diversos esfuerzos legislativos para empoderar a la mujer, así como políticas públicas en la búsqueda de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, por ejemplo, se impulsó la comisión ordinaria de equidad de género en la Cámara de Diputados Federal, se impulsó la ley del Instituto Nacional de las Mujeres y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso a las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, también se creó el Programa Nacional para la Igualdad y Oportunidades y No Discriminación, el Fondo Micro financiamiento a Mujeres Rurales, el Programa de Estancias Infantiles Para Apoyar a Madres Trabajadoras, Programas de Apoyo Alimentario y Escuelas de Tiempo Completo, pero también se reconoce que hay mucho por hacer, por reconocer y alcanzar en ese sentido la tarea de un país más igualitario y equitativo, es una tarea de mujeres y hombres, cambiar la

realidad es una tarea conjunta, por lo que hay diversas situaciones en las agendas de gobierno que deben revisarse a fondo, no se trata de competir, se trata de hacer trabajo en equipo y forjar un mejor legado y un mejor presente, mi reconocimiento para las mujeres que día a día construyen una patria ordenada y generosa. Y como dijo John F Kennedy ex presidente de Estados Unidos, “Yo no digo que todos sean iguales en su habilidad carácter o motivaciones, pero si afirmó que debieran ser iguales en sus oportunidades para desarrollar el propio carácter, su motivación y sus habilidades.” Quiero comentar también con todo respeto en relación a este jueves, este jueves este jueves. Aquí la mayoría es evidente son trece mujeres, difiero de no venir a esta sesión como corresponde a nuestras obligaciones, sin embargo para eso está esta Tribuna que ojalá pudieran expresarse, denunciar o comentar lo que ustedes quisieran en torno a este derecho y esta vida digna, a estas tantas situaciones que se refieren todos los días en los medios en las prensa, de violaciones, de inseguridad, de maltrato, etcétera, etcétera, y desde luego también, seguimos haciendo votos por esa integración como ya la hay, en general y en todas las instituciones y en la vida diaria cotidiana, del trabajo y de la presencia de las mujeres, y yo solo quiero

decir algo que siempre traigo presente y que todos ustedes y todos sabemos, que hay un dicho entre otros tantos desde luego que dice, que atrás de un gran hombre hay una gran mujer. Enhorabuena a las mujeres.

Presidente, gracias Diputado, se concede el uso de la voz a la Ciudadana Diputada Maribel León Cruz.

**INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MARIBEL LEÓN CRUZ**

Buenos días a todas y todos. Y sí internacionalmente el ocho de marzo se conmemora el Día de la Mujer, y vuelvo a insistir, esta fecha no implica una celebración, sino un llamado a tomar conciencia de las circunstancias difíciles que aún enfrentan muchas mujeres, nos da la oportunidad de sensibilizarnos y realizar cambios que generen mejores condiciones de vida para todas y para todos, la lucha de las mujeres por la igualdad de condiciones, su justo reconocimiento a la diversidad de sus labores, su participación y empoderamiento dentro de la sociedad, continúa siendo necesario, pues aunque dentro de nuestra Constitución se establece que todas y todos somos iguales ante la ley, y que además contamos con los mismos derechos, la

realidad aún sigue siendo distinta. Las mujeres siguen enfrentando día a día situaciones de discriminación, maltrato y violencia en todas sus formas, y si bien es cierto que su atención es asunto de los gobiernos, también como sociedad tenemos la responsabilidad y el deber de actuar todas y todos podemos generar desde nuestro núcleo familiar, un cambio social basado en los valores el respeto la inclusión y la equidad. En el Día Internacional de la Mujer conmemoremos la lucha que la mujer ha llevado a cabo para participar en la sociedad, para hacerse escuchar, para dejar huella, abrirse espacios y lograr una igualdad social y efectiva, celebremos, pero celebremos el día que cada niña y cada mujer pueda vivir con dignidad con plenitud, segura, con las mismas oportunidades de desarrollo y crecimiento libre de violencia y discriminación. Mi respeto y admiración para todas mis compañeras diputadas que son el ejemplo de esta lucha, gracias a estas mujeres que levantaron la voz, hoy estamos acá, a las mujeres de este Congreso del Estado, a las mujeres de Tlaxcala mi respeto y admiración, gracias, es cuanto Presidente.

Presidente, gracias Diputada, en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la

siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día, siendo las **once** horas con **veintinueve** minutos del día **siete** de marzo del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **nueve** de marzo de dos mil veintitrés, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **nueve** de **marzo** del año **dos mil veintitrés**.

Presidencia del Diputado Bladimir Zainos Flores.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las **diez** horas con **diez** minutos del día nueve de marzo de dos mil veintitrés, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Bladimir Zainos Flores**, y con fundamento en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, asume la Segunda Secretaría el **Diputado Fabricio Mena Rodríguez**.

Presidente, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado.

Secretaría, con su permiso Presidente, Diputado Ever Alejandro Campech Avelar; Diputada Diana Torrejón Rodríguez; Diputado Jaciel González Herrera; Diputada Mónica Sánchez Angulo; Diputado Vicente Morales Pérez;

Diputado Lenin Calva Pérez; Diputada Gabriela Esperanza Brito Jiménez; Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo; Diputada Maribel León Cruz; Diputado Miguel Ángel Caballero Yonca; Diputada Leticia Martínez Cerón; Diputada Brenda Cecilia Villantes Rodríguez; Diputado Bladimir Zainos Flores; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Guillermina Loaiza Cortero; Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; Diputado Fabricio Mena Rodríguez; Diputada Blanca Águila Lima; Diputado Juan Manuel Cambrón Soria; Diputada Lorena Ruiz García; Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; Diputado Rubén Terán Águila; Diputada Marcela González Castillo; Diputado Jorge Caballero Román; Diputada Reyna Flor Báez Lozano; Ciudadano Diputado Presidente se encuentran presentes **diez** diputados de los veinticinco que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidente, para efectos de asistencia a esta sesión el **Diputado Juan Manuel Cambrón Soria**, solicita permiso y la Presidencia se lo concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que no existe quórum, siendo las **diez** horas con **trece** minutos. Con fundamento en el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se levanta la sesión por falta de quórum; y se cita

para la próxima que tendrá lugar el día **catorce** de marzo de dos mil veintitrés, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.